



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**

Villavicencio – Meta, 04 septiembre de 2026.

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.”**

## **1. ANTECEDENTES**

### **1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Realizo la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Publica (SECOPII) y en el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, se puede establecer que para el presente proceso se cuenta con una adquisición de vigencia 2025 que relación con el objeto a contratar **“ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026”**.

| ENTIDAD  | MODALIDAD DE SELECCIÓN | Nº CONTRATO / ORDEN DE COMPRA                                  | OBJETO                                                                                                                                            | VALOR TOTAL CONTRATADO | CONTRATISTA                                 | ESTADO                         |
|----------|------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|
| CENACVIL | Mínima Cuantía         | ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 062-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2025 | ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA 2025 | \$ 119.757.850,20      | CONEXIONES Y TELECOMUNICACIONES COLOMBIASAS | Proceso adjudicado y celebrado |

### **1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES**

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) en adquisiciones realizadas por entidades públicas como por Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional, de esta clase de bienes, se estableció que la contratación ha sido pública bajo las distintas modalidades de contratación estatal, entre otras, las siguientes:

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

| ENTIDAD                               | MODALIDAD DE SELECCIÓN                      | Nº CONTRATO / ORDEN DE COMPRA | OBJETO                                                                                                                                                                                                  | VALOR TOTAL CONTRATADO | CONTRATISTA                               | ESTADO                         |
|---------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|
| CACOM-5                               | Mínima Cuantía                              | 037-00-H-CACOM5-COAYU-2025    | ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 5.                                      | \$ 11.378.780          | SECURITY & FIRE SAS                       | Proceso adjudicado y celebrado |
| CACOM-3                               | Mínima Cuantía                              | 012-00-F-CACOM-3-COAYU-2023   | Adquisición e instalación de un sistema de alarma contra incendios para el archivo central del CACOM-3                                                                                                  | \$ 14.094.190,09       | EXSOLVEN SAS                              | Proceso adjudicado y celebrado |
| E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL | Contratación régimen especial (con ofertas) | MC- 0713-2022                 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RED CONTRA INCENDIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL I.P.S. CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER | \$ 274.481.916         | UNION TEMPORAL OBRAS RED HOSPITAL         | Proceso adjudicado y celebrado |
| CENACCALI                             | Mínima cuantía                              | 053-MC-CENACCALI-2024         | ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DISPOSITIVO BIOMÉTRICO Y ALARMAS CONTRA INCENDIOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI             | \$ 48.060.000          | FABIAN ANDRES SOTO / UNIVERSAL DE ALARMAS | Proceso adjudicado y celebrado |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa Contable y Regional Villavicencio, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables, por lo tanto se elabora el presente Plan de necesidades para la Adquisición DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS para la vigencia 2026, por los rubros A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL; destinado para el Batallón de Ingenieros No. 7 General Albán, unidad centralizada administrativamente, por la CENAC Villavicencio..

### 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, requiere realizar el proceso de contratación para la adquisición DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS para la vigencia 2026, por los rubros A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL; destinado para el Batallón de Ingenieros No. 7 General Albán.

La adquisición e instalación de un sistema de alarmas contra incendios para los depósitos de intendencia, armamento y las oficinas de archivo del Batallón de Ingenieros "Alban" se fundamenta en la necesidad de fortalecer las medidas de seguridad y protección de los recursos estratégicos,



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

bienes institucionales, documentación y personal que desarrolla sus actividades en dichas instalaciones.

Los depósitos de intendencia almacenan equipos, materiales y suministros esenciales para el cumplimiento de las operaciones de la unidad, mientras que los depósitos de armamento resguardan armamento, municiones y otros elementos de alta sensibilidad que requieren condiciones especiales de seguridad. Asimismo, las oficinas de archivo contienen documentación administrativa, técnica e histórica de carácter institucional cuya pérdida o deterioro podría afectar significativamente la gestión operativa y el cumplimiento de las funciones asignadas al batallón.

La implementación de un sistema de detección y alarma contra incendios permitirá identificar de manera temprana cualquier conato de incendio, facilitando la activación inmediata de los protocolos de emergencia, la evacuación del personal y la intervención oportuna para controlar la situación antes de que se produzcan daños mayores. Esta medida contribuirá a minimizar riesgos para la vida e integridad del personal, reducir pérdidas materiales y garantizar la continuidad de las operaciones institucionales

Adicionalmente, la adquisición de este sistema responde a la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad física de las instalaciones, alineándose con las buenas prácticas de gestión del riesgo, protección de activos y prevención de emergencias, así como con la normativa vigente en materia de seguridad humana y protección contra incendios aplicable a edificaciones e instalaciones de carácter institucional.

Por lo anterior, se considera necesaria y prioritaria la adquisición de un sistema de alarmas contra incendios para los depósitos de intendencia, armamento y las oficinas de archivo del Batallón de Ingenieros "Alban", como una medida preventiva que salvaguarda los recursos estratégicos de la unidad, protege al personal y contribuye al cumplimiento eficiente de la misión institucional.

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

| SEGMENTO |                                                                                     | FAMILIA  |                             | CLASE    |                             | PRODUCTO |                                    |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|----------|-----------------------------|----------|------------------------------------|
| 46000000 | equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46190000 | protección contra incendios | 46191500 | prevención contra incendios | 46191505 | Sistema de Alarma Contra incendios |

### 2.3. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

## ¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

### Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

*“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”*

### FINALIDAD Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

- Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
- Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
- Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
- Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
- Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (...).
- Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

## 2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 del 24 de junio del 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente.

En los procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer

### 2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

#### 2.4.2. ASPECTOS ECONOMICOS:

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. La división economía clásica se estructura así:

**Sector primario:** Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

**Sector secundario:** Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

**Sector terciario:** Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

##### **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

##### **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

##### **Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes,



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De lo anterior se define que el Proceso de ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026. se clasifica en el sector Terciario, Subsector Comercio Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

### ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

| CODIGO | DESCRIPCION              |
|--------|--------------------------|
| 4321   | Instalaciones eléctricas |

#### 4321 Instalaciones eléctricas

Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

- La instalación de: - Instalaciones y accesorios eléctricos. - Líneas de telecomunicaciones. - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. - Antenas parabólicas. - Sistemas de iluminación. - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos. - Alumbrado de calles y señales eléctricas. - Alumbrado de pistas de aeropuertos.
- La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los bienes con que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:



## **Agentes que componen el sector**

**Proveedor:** Es el eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

**Fabricante:** Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

**Agente:** Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

**Mayorista:** Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

**Detallista:** Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

**Transporte:** Encargados del traslado de materias primas, productos terminados e insumos entre empresas y clientes.

**Clientes:** Parte importante de la cadena de suministros, aquellos cuyas necesidades deben estar cubiertas.

## **ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR COMERCIO**

**ACOPI:** La Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI) es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos con el fin de fomentar su desarrollo, dentro de los preceptos de la economía social y ecológica de mercado. Inició sus actividades en 1951. Su Misión es dinamizar la economía del país con el fortalecimiento eficiente de las Mi pyme, a través de la articulación interinstitucional y el liderazgo gremial frente a las determinaciones gubernamentales y sectoriales, fomentando la solidaridad, con equilibrio y responsabilidad por nuestra transformación productiva y el logro de la competitividad.

**ANDI:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio. Su misión es Propiciar el fortalecimiento y competitividad de la empresa privada y la modernización del Estado e incentivar la plena participación de Colombia en la comunidad internacional, en sus instancias pública y privada, como motores del desarrollo económico y social del país, todo orientado hacia la búsqueda de un mejor ser y estar de los colombianos.



## PRINCIPALES INDICADORES EOCNOMICOS

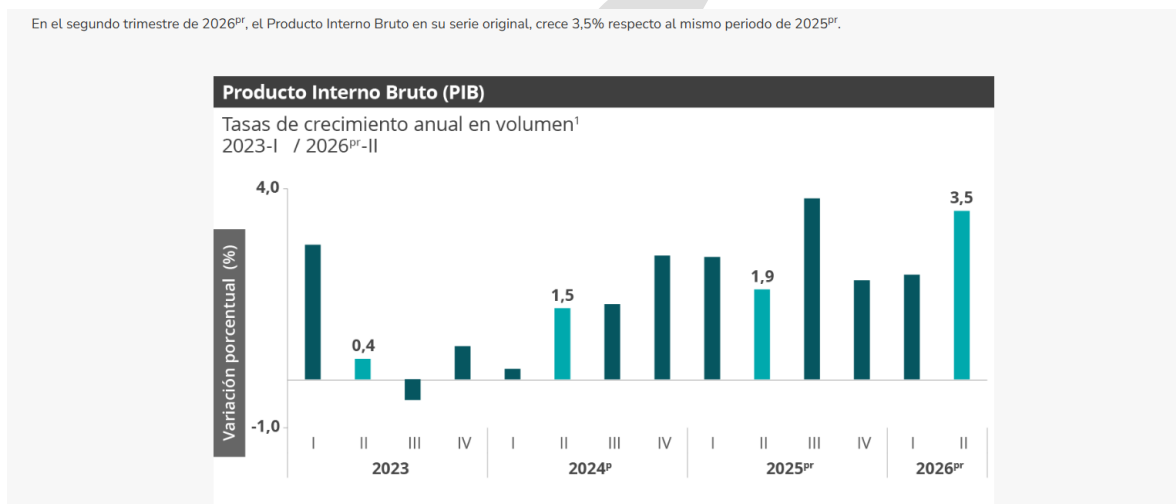
Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos a día de hoy.

### PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)<sup>1</sup>

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

#### PIB Desde el Enfoque de la Producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                            | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                             | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                             | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                             | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                             | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                             | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                            | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                             | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                             | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                             | 6,3                                     | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,4</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,7                                     | 0,2                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,5</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

En el segundo trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas;

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

elaboración de productos de tabaco crece 3,6%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

### **Comercio al por mayor y el por menor**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2026pr

| Actividad económica                                     | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                         | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                         | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                         | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>       | 5,9                                             | 6,0                                     | 1,8                                               |
| Transporte y almacenamiento                             | -0,1                                            | 0,3                                     | -0,6                                              |
| Alojamiento y servicios de comida                       | -4,0                                            | -3,0                                    | -1,7                                              |
| <b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b> | <b>2,2</b>                                      | <b>2,6</b>                              | <b>0,3</b>                                        |

Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

### **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

## Información julio 2026

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (julio)

| IPC       | Julio             |             |                       |             |                 |             |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
|           | Variación mensual |             | Variación año corrido |             | Variación anual |             |
|           | 2025              | 2026        | 2025                  | 2026        | 2025            | 2026        |
| IPC total | 0,28              | <b>0,17</b> | 4,02                  | <b>4,94</b> | 4,90            | <b>6,03</b> |

Fuente: DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

## Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Julio 2025 - 2026

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                             |               | 2026                             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|---------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,19          | 0,06                             | 0,55          | 0,17                             | 0,17          |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,36          | 0,01                             | 0,38          | 0,01                             | 0,38          |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,08         | 0,00                             | 0,31          | 0,01                             | 0,31          |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,35          | 0,04                             | 0,30          | 0,03                             | 0,30          |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,14          | 0,00                             | 0,25          | 0,00                             | 0,25          |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,15          | 0,01                             | 0,24          | 0,01                             | 0,24          |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,28          | 0,28                             | 0,17          | 0,17                             | 0,17          |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,22          | 0,01                             | 0,04          | 0,00                             | 0,04          |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,00          | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             | 0,00          |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,04          | 0,00                             | -0,11         | -0,01                            | -0,11         |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,82          | 0,15                             | -0,13         | -0,03                            | -0,13         |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,05          | 0,00                             | -0,13         | 0,00                             | -0,13         |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 0,01          | 0,00                             | -0,24         | -0,03                            | -0,24         |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2025/bol-IPC-oct2026.pdf>

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio

[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

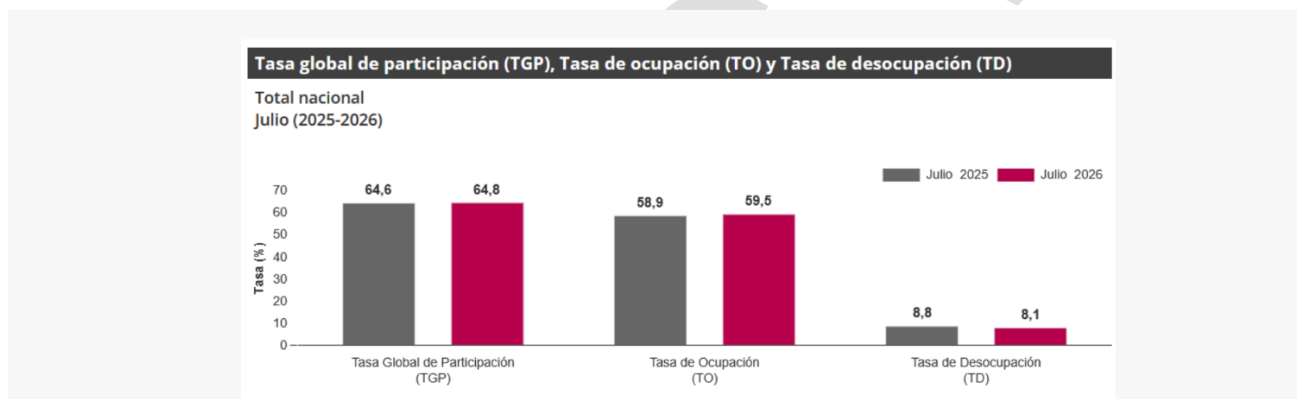
## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%.

## PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESOCUPACION

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente



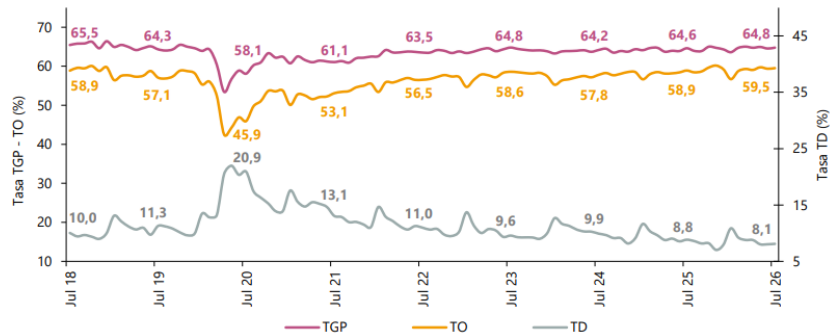
Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

## Principales indicadores del mercado laboral

### Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Julio (2018 - 2026)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf>

### Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
Total nacional  
Julio (2025 - 2026)

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |            |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Julio 2025     | Julio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada                                                                    | 23.969         | 24.547     | 100                 | 578                |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.824          | 3.229      | 13,2                | 404                | 1,7                  |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.062          | 4.219      | 17,2                | 158                | 0,7                  |
| Construcción                                                                         | 1.667          | 1.823      | 7,4                 | 156                | 0,6                  |
| Información y comunicaciones                                                         | 357            | 448        | 1,8                 | 92                 | 0,4                  |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.634          | 2.716      | 11,1                | 82                 | 0,3                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981          | 2.061      | 8,4                 | 79                 | 0,3                  |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 342            | 341        | 1,4                 | -1                 | -0,0                 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.936          | 1.917      | 7,8                 | -20                | -0,1                 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>a</sup>             | 543            | 520        | 2,1                 | -23                | -0,1                 |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.817          | 1.780      | 7,2                 | -37                | -0,2                 |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 475            | 436        | 1,8                 | -39                | -0,2                 |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.888          | 1.819      | 7,4                 | -69                | -0,3                 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.442          | 3.238      | 13,2                | -204               | -0,9                 |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf>



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

## SALARIO MÍNIMO

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2016 hasta el año 2026

| Año... | Salario mínimo mensual..... | Auxilio de Transporte | Normatividad Decreto                               |
|--------|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|
| 2026   | 1.750.905                   | 249.095               | 1469 de dic 29 de 2025<br>0159 de febr. 19 de 2026 |
| 2025   | 1.423.500                   | 200.000               | 1572 de dic 24 de 2024                             |
| 2024   | 1.300.000                   | 162.000               | 2292 de dic 29 2023                                |
| 2023   | 1.160.000                   | 140.606               | 2623 de dic 28 2022                                |
| 2022   | 1.000.000                   | 117.172               | 1724 de dic 15 de 2021                             |
| 2021   | 908.526                     | 106.454               | 1786 de dic 29 de 2020                             |
| 2020   | 877.803                     | 102.854               | 2360 de dic 26 de 2019                             |
| 2019   | 828.116                     | 97.032                | 2451 de dic 27 de 2018                             |
| 2018   | 781.242                     | 88.211                | 2269 de dic 30 de 2017                             |
| 2017   | 737.717                     | 83.140                | 2209 de dic 30 de 2016                             |
| 2016   | 689.455                     | 77.700                | 2552 de dic 30 de 2015                             |

Fuente: <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

El salario mínimo como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, habría presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios

## **ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES**

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – DIRECCION DE ADQUISICIONES adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

### **PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN**

La presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final.

Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC– EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó el proceso de reintegración y reincorporación, así:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

### Reintegración regular

Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

### Reintegración especial

Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

### Reincorporación

Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

## REINTEGRACIÓN REGULAR<sup>1</sup>

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN.

Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de servicio social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.

<sup>1</sup> Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN en cifras.

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

## REINCORPORACIÓN

La reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR)

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.



### Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.



Total desembolsos \$ 474.209 millones

Agosto 2022 - Septiembre 2025

### Proyectos productivos

Corte: 30.09.2025

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.



### Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.



### Entornos productivos de reincorporación



## DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA - Víctimas del conflicto armado interno

### VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.<sup>2</sup>

El registro único de víctimas Permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/3>

ESPACIO EN BLANCO

<sup>2</sup> <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89>

<sup>3</sup> Fuente de la imagen. Visor Pobreza extrema victimas desplazamiento forzado

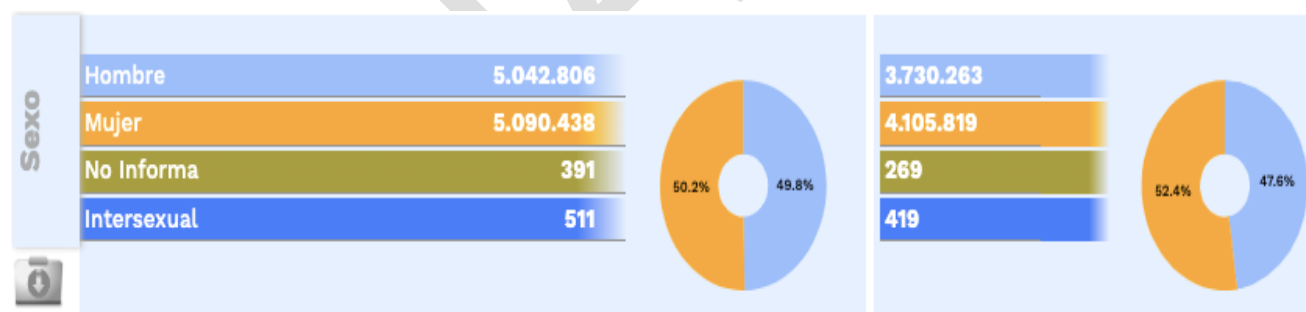


ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.



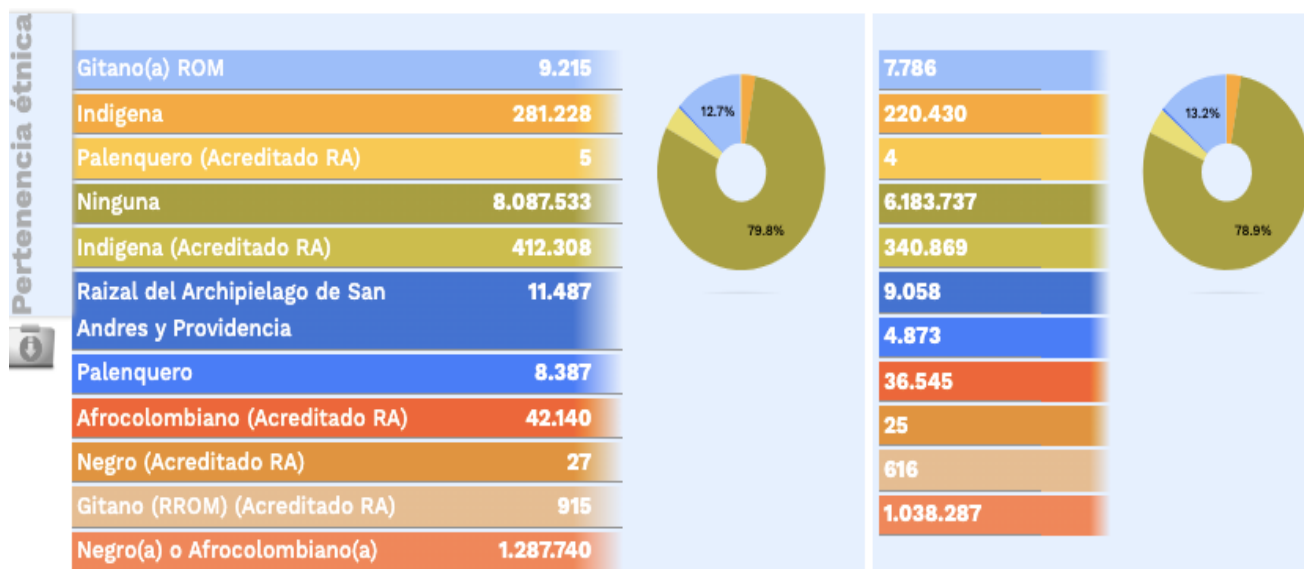
Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/#>

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.



El 50,2% de las víctimas incluidas en el registro único de víctimas son mujeres. Las cuales están ubicadas como víctimas indirectas, ya que se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.



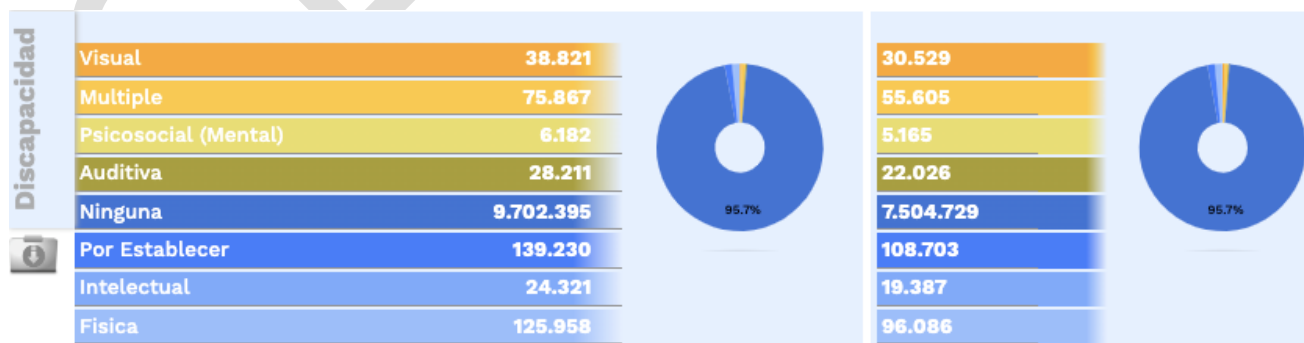
## VICTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL CONFLICTO ARMADO

Las **víctimas directas** son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos que ocurran en el marco del conflicto armado.

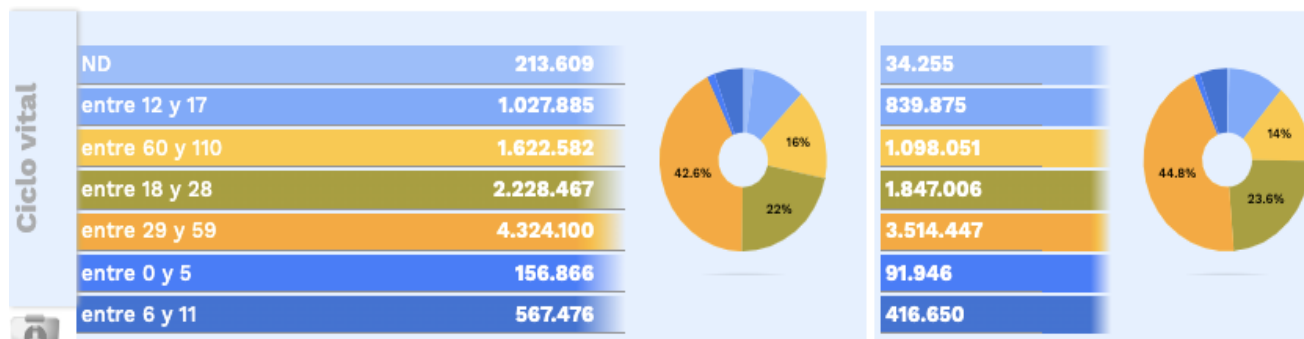
Las **víctimas indirectas** son quienes se han visto afectados por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.



## Con condición de Discapacidad



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.



## MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... **“ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

**PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”<sup>4</sup>

... **“ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

La cantidad de hogares con mujeres a la cabeza ya supera a los de jefatura masculina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El estudio muestra que el porcentaje de hogares con mujeres a cargo creció del 36,4% en 2015 al 55,6% en 2025. La cifra coincide con una tendencia ascendente en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en la que la proporción de hogares con mujeres como principales responsables ha subido del 37,3% en 2018 al 46,5% en 2024. La encuesta del Ministerio muestra una variación aún mayor.

## ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa

<sup>4</sup><https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.<sup>5</sup>

De acuerdo con el boletín descriptivo sobre envejecimiento y vejez con énfasis en salud presenta sus principales hallazgos a partir de un análisis de datos provenientes de diversas fuentes oficiales. Estas incluyen al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Análisis de Situación en Salud (ASIS), el Registro Único de Víctimas, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), y otras bases de datos como el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), la Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Registro de Estadísticas Vitales y la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%.

A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

## PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.<sup>6</sup>

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Según la información suministrada por el DANE la discapacidad en Colombia se estima en 2,65 millones de personas, que representan el 5,6% de las personas de 5 años y más. De ellas el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres.

Es importante resaltar que a través de un trabajo coordinado y articulado entre los diferentes actores del sector salud en el ámbito nacional, se ha fortalecido y garantizado el acondicionamiento y provisión para un acceso fácil y oportuno a los servicios de salud de las personas en condición de discapacidad.

La mayor prevalencia de personas con Discapacidad se presenta en Huila (6,0%), seguido de Quindío (4,4%), Barrancabermeja (4,0%), Nariño (3,8%) Sucre (3,7%), Risaralda (3,3%) y Bogotá (3,1%).

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

<sup>6</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.>

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

**Tabla 1.1 Personas con Discapacidad  
Según Entidad Territorial**

| Entidad Territorial      | PcD       | Población  | Prevalencia |
|--------------------------|-----------|------------|-------------|
| Huila                    | 67.856    | 1.122.622  | 6,0%        |
| Quindío                  | 24.696    | 555.401    | 4,4%        |
| Barrancabermeja          | 8.427     | 210.729    | 4,0%        |
| Nariño                   | 51.515    | 1.371.806  | 3,8%        |
| Sucre                    | 35.445    | 949.252    | 3,7%        |
| Risaralda                | 31.330    | 961.055    | 3,3%        |
| Casanare                 | 13.889    | 435.195    | 3,2%        |
| Bogotá, D.C.             | 241.613   | 7.743.955  | 3,1%        |
| Santa Marta              | 16.616    | 538.612    | 3,1%        |
| Putumayo                 | 10.899    | 359.127    | 3,0%        |
| Amazonas                 | 2.390     | 79.020     | 3,0%        |
| Caquetá                  | 12.111    | 410.521    | 3,0%        |
| Tolima                   | 39.337    | 1.339.998  | 2,9%        |
| Boyacá                   | 36.277    | 1.242.731  | 2,9%        |
| Riohacha                 | 5.866     | 201.839    | 2,9%        |
| Caldas                   | 28.907    | 1.018.453  | 2,8%        |
| Cesar                    | 35.678    | 1.295.387  | 2,8%        |
| Antioquia                | 181.711   | 6.677.930  | 2,7%        |
| Santander                | 61.457    | 2.280.908  | 2,7%        |
| Magdalena                | 23.596    | 888.414    | 2,7%        |
| Arauca                   | 7.490     | 294.206    | 2,5%        |
| Bolívar                  | 29.129    | 1.152.240  | 2,5%        |
| Valle del cauca          | 49.423    | 1.969.342  | 2,5%        |
| Cali                     | 55.454    | 2.252.616  | 2,5%        |
| San Andrés y Providencia | 1.560     | 63.692     | 2,4%        |
| Norte de Santander       | 30.836    | 1.409.589  | 2,2%        |
| Meta                     | 23.031    | 1.063.454  | 2,2%        |
| Cauca                    | 28.635    | 1.491.937  | 1,9%        |
| San Andrés de Tumaco     | 4.569     | 255.783    | 1,8%        |
| Guaviare                 | 1.542     | 86.657     | 1,8%        |
| Córdoba                  | 31.726    | 1.828.947  | 1,7%        |
| Cartagena                | 17.259    | 1.028.736  | 1,7%        |
| Barranquilla             | 20.513    | 1.243.056  | 1,7%        |
| Vaupés                   | 675       | 44.712     | 1,5%        |
| Cundinamarca             | 47.429    | 3.242.999  | 1,5%        |
| Atlántico                | 18.971    | 1.479.072  | 1,3%        |
| La Guajira               | 9.022     | 763.879    | 1,2%        |
| Guainia                  | 574       | 50.636     | 1,1%        |
| Chocó                    | 5.349     | 544.764    | 1,0%        |
| Vichada                  | 996       | 112.958    | 0,9%        |
| Buenaventura             | 2.409     | 310.194    | 0,8%        |
| No definido              | 2.841     | -          | -           |
| Total                    | 1.319.049 | 50.372.424 | 2,6%        |

Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%). -Gráfico 1.3- Según el grupo etario<sup>4</sup> las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%. Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

## **POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

### **Población Indígena**

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: “Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen,



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)”.

### **Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros**

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: “En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y META (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)”.

### **Población Gitana**

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: “La población Rrom está conformada por “comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social.”

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)”.

### **2.4.3. ASPECTOS TÉCNICO**

Un sistema de alarma contra incendios está diseñado para detectar la presencia de la reina llama , mediante la supervisión de los cambios ambientales asociados con la combustión. En general, un sistema de alarma contra incendios se clasifica según sea accionado automáticamente, accionado manualmente, o ambos. Los sistemas de alarma automática de incendios tienen la intención de notificar a los ocupantes del edificio para evacuar en caso de incendio u otra emergencia, informar del hecho a un lugar fuera de las instalaciones con el fin de llamar a los servicios de emergencia, y para preparar la estructura y sistemas asociados para controlar la propagación del fuego y del humo.

### **Componentes y funcionamiento**

**Detección:** Los sistemas utilizan sensores automáticos que responden a estímulos como calor, humo (detectores de humo), llamas (detectores de llamas) o la presencia de monóxido de carbono.

**Alerta:** Una vez detectada una amenaza, el sistema activa señales sonoras y visuales para alertar a las personas en el edificio.

**Notificación:** En muchos casos, el sistema también notifica a los servicios de emergencia para que



puedan ser llamados rápidamente.

**Activación:** Los sistemas pueden activarse de dos maneras: automáticamente por los sensores o manualmente mediante pulsadores de alarma que las personas pueden accionar al detectar un incendio.

### **Tipos de sistemas de detección**

**Detectores de humo:** Detectan la presencia de humo en el aire.

**Detectores de calor:** Se activan cuando la temperatura del aire alcanza un umbral preestablecido.

**Detectores de llamas:** Identifican la luz infrarroja o ultravioleta que emiten las llamas.

**Sistemas de aspiración de humo:** Un sistema de aspiración de humo analiza el aire para detectar partículas de humo en áreas grandes o techos altos.

**Sistemas de detección de CO:** Detectan el monóxido de carbono, un gas peligroso que se produce durante la combustión incompleta.

**Cámaras con inteligencia artificial:** Algunas cámaras modernas pueden detectar llamas y humo utilizando algoritmos de IA.

### **2.4.4. ASPECTO REGULATORIO**

Desde la perspectiva jurídica, el presente documento tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que dispone:

*“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es contratar lo siguiente, la **“ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.”**

El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 y 1519 del Código Civil, que a la letra reza:

**“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.** No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

*La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*

*Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Razón por la cual el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la **ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**; en donde el futuro contratista se compromete a efectuaren una sola entrega los bienes y/o elementos con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento y reparación del sistema de circuito cerrado de televisión, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o elementos e indemnizaciones laborales.

Por otra parte, la adquisición de los elementos es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. **El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes requeridos que cumplan con la necesidad del personal, así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la **ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026**, con destino a la unidad beneficiaria como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

#### 2.4.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

##### ¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

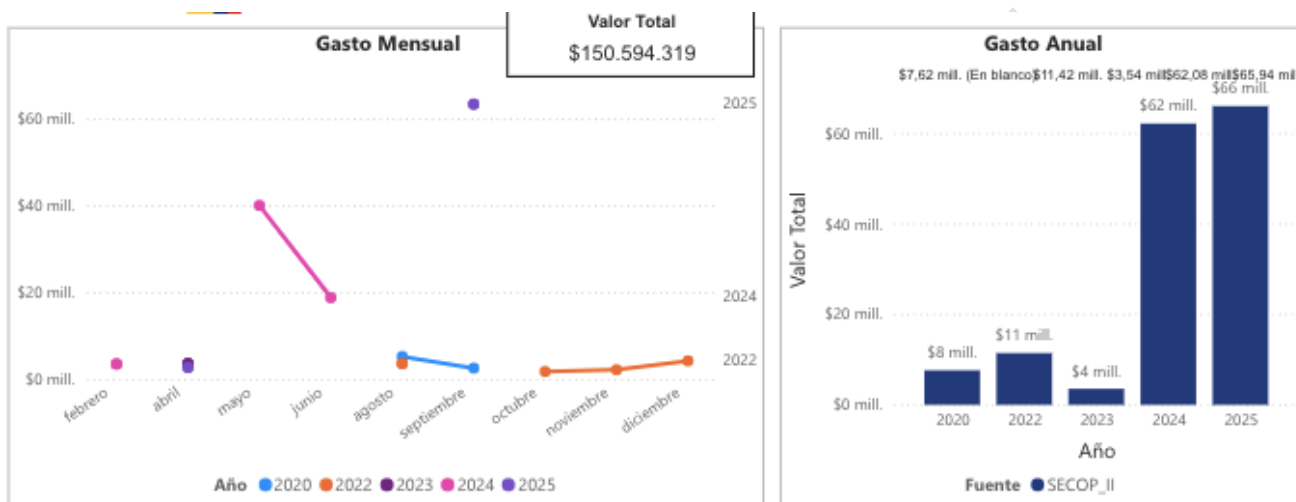
El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el



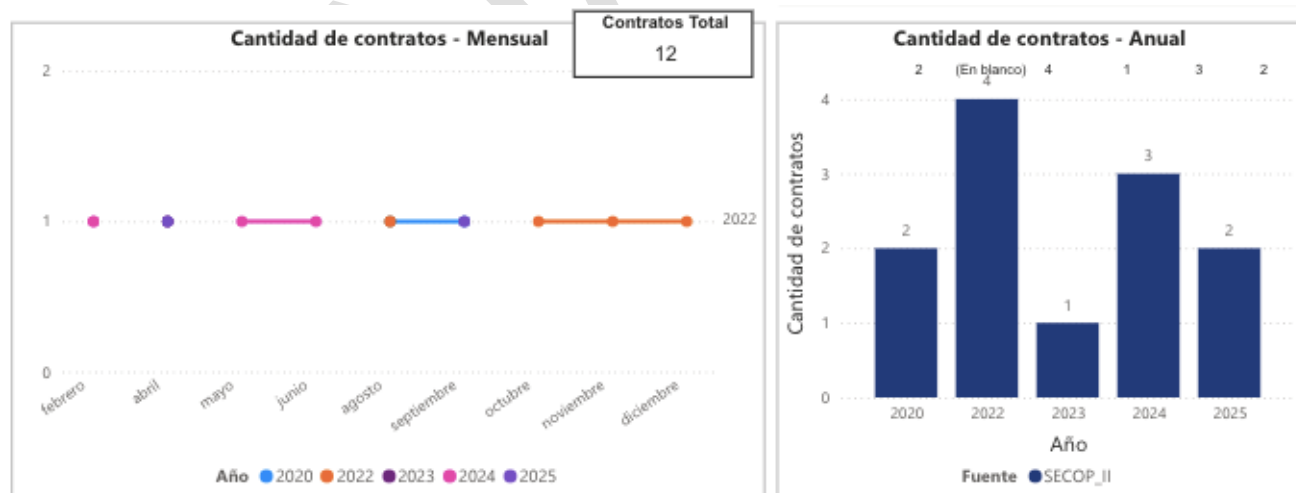
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA. Se filtró por los códigos UNSPSC 46191505 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS para el Departamento de META.

Se identificó que para las vigencias 2020 al 2025 (septiembre) el número de proveedores ascendió a 11, un total de 12 contratos, por un valor estimado de contratación de 150,59 millones de pesos

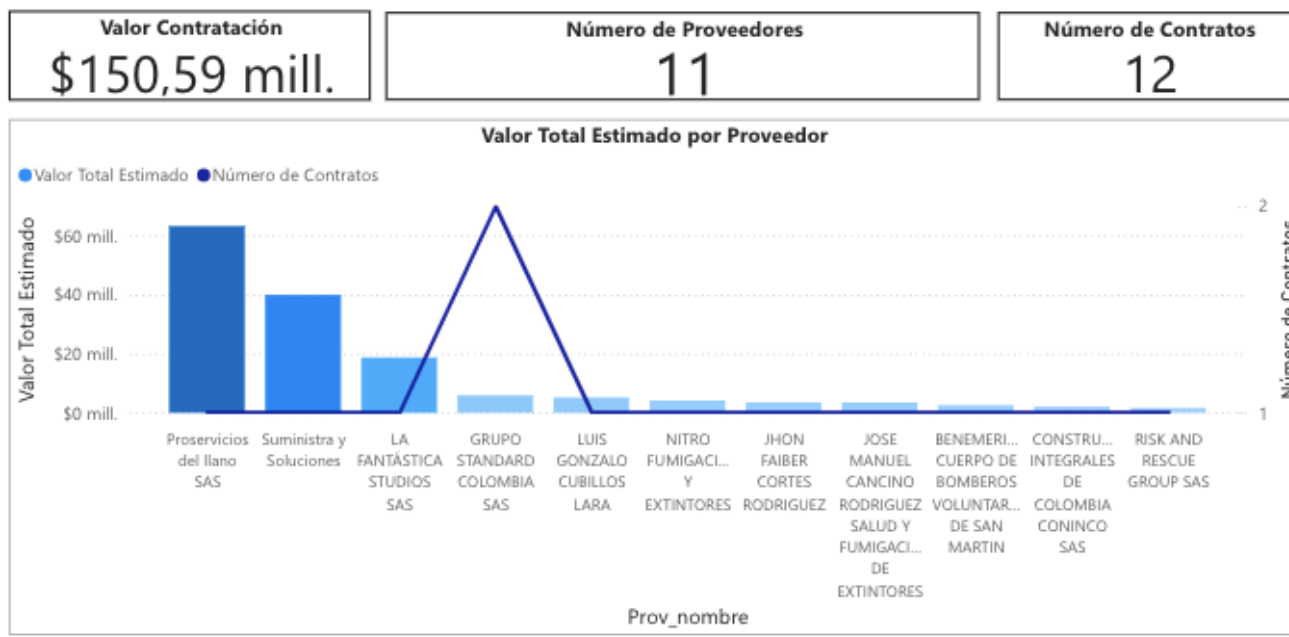


Durante el periodo comprendido entre el año 2020 al 2025, se presenta un gasto total que asciende a la cifra de \$ 150.594.319 mientras que el gasto mensual más representativo se dio en la vigencia 2025 más exactamente en el mes de septiembre.

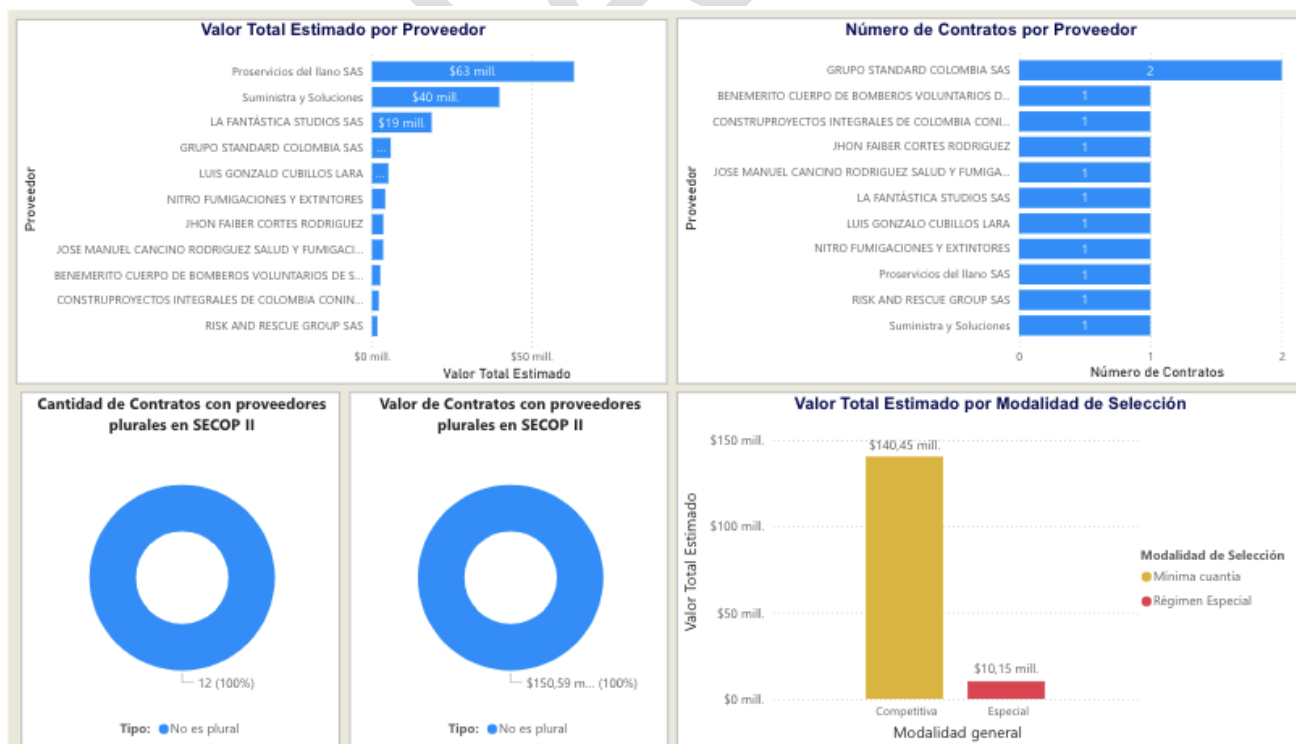


Lo que indica que conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que dentro del sector comercial existen varias empresas que pueden participar y suministrar los bienes requeridos por el Ejército Nacional- VILALVICENCIO para cubrir la necesidad.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

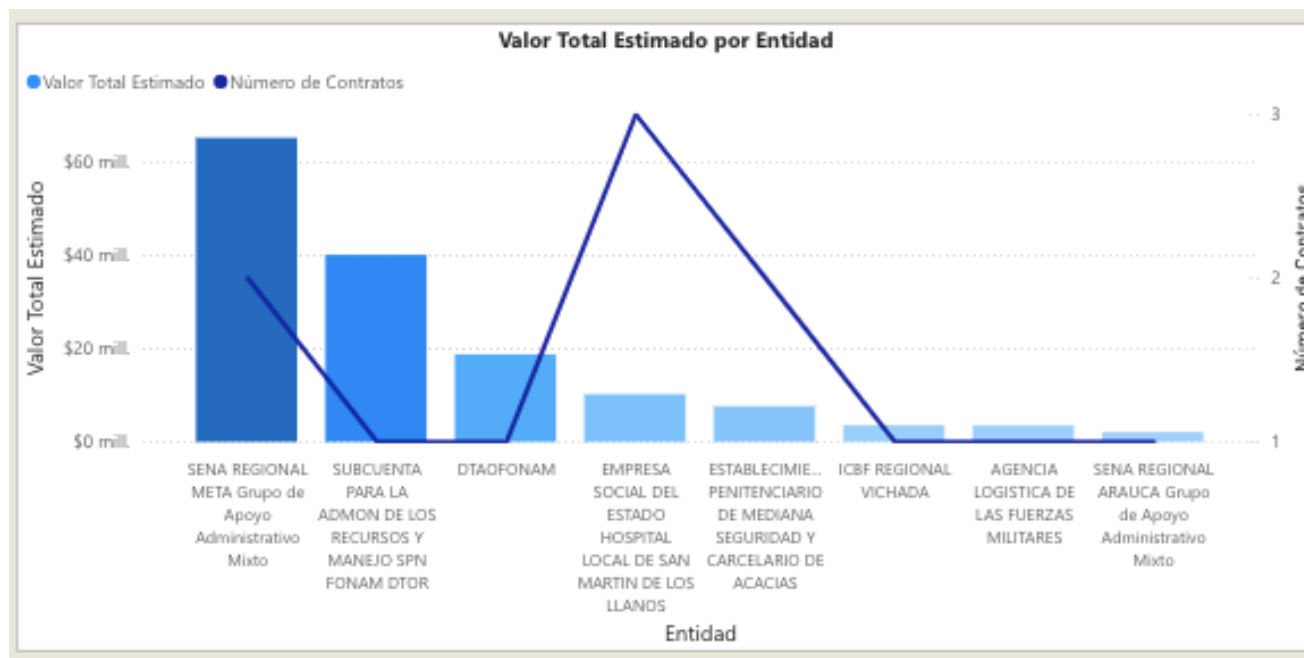


La cantidad de contratos por años reflejan que el Estado genera una gran oferta para adquirir bienes o servicios del sector privado, además de ser un mecanismo que impulsa a nivel económico a las MiPymes del país, todo esto por medio de dos plataformas creadas para dicho fin como lo es el Secop I y el Secop II, en la siguiente gráfica se puede evidenciar la cantidad de contratos adjudicados por año y por medio de que plataforma se realizó.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

De acuerdo con la información verificada, en su gran mayoría los procesos se han adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, y los contratos se han celebrado con proponentes NO Plurales.



| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |          |                    |               |           |                     |               |           |                     |               |           |                      |                |
|--------------------------------------------------------------|----------|--------------------|---------------|-----------|---------------------|---------------|-----------|---------------------|---------------|-----------|----------------------|----------------|
| Año                                                          | 2023     |                    |               |           | 2024                |               |           |                     | 2025          |           |                      |                |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 | tratos   | Valor              | Participación | Contratos | Valor               | Participación | Contratos | Valor               | Participación | Contratos | Valor                | Participación  |
| 4619 - Protección contra incendios                           | 1        | \$3.540.000        | 2,35%         | 3         | \$62.080.070        | 41,22%        | 2         | \$65.940.249        | 43,79%        | 12        | \$150.594.319        | 100,00%        |
| 461915 - Prevención contra incendios                         | 1        | \$3.540.000        | 2,35%         | 3         | \$62.080.070        | 41,22%        | 2         | \$65.940.249        | 43,79%        | 12        | \$150.594.319        | 100,00%        |
| <b>Total</b>                                                 | <b>1</b> | <b>\$3.540.000</b> | <b>2,35%</b>  | <b>3</b>  | <b>\$62.080.070</b> | <b>41,22%</b> | <b>2</b>  | <b>\$65.940.249</b> | <b>43,79%</b> | <b>12</b> | <b>\$150.594.319</b> | <b>100,00%</b> |

La naturaleza de los oferentes que comercializan esta clase de bienes y/o servicios es de origen nacional, en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional.

Así mismo se infiere que presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

## LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES EXTRAIDOS DEL INFORME DE ANALISIS DE OFERTA

| Proveedor                                                      |
|----------------------------------------------------------------|
| GRUPO STANDARD COLOMBIA SAS                                    |
| BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTIN        |
| CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO SAS            |
| JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ                                   |
| JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ SALUD Y FUMIGACION DE EXTINTORES |
| LA FANTÁSTICA STUDIOS SAS                                      |
| LUIS GONZALO CUBILLOS LARA                                     |
| NITRO FUMIGACIONES Y EXTINTORES                                |
| Proservicios del llano SAS                                     |
| RISK AND RESCUE GROUP SAS                                      |
| Suministra y Soluciones                                        |

## DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

El análisis de la cadena de valor agregado es un método utilizado para descomponer la cadena en cada una de las actividades que la conforman, desde la recepción de la materia prima hasta el cliente, con la finalidad de entender el comportamiento de los costos y las fuentes de diferenciación del producto (bien o servicio), y para tratar de maximizar la diferencia entre compras y ventas, con el objeto de crear el mayor valor agregado, que permita maximizar las utilidades y así ser más fuerte en el mercado.

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor. Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

**Proveedor:** es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

**Fabricante:** es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

**Agente:** establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

**Mayorista:** es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.



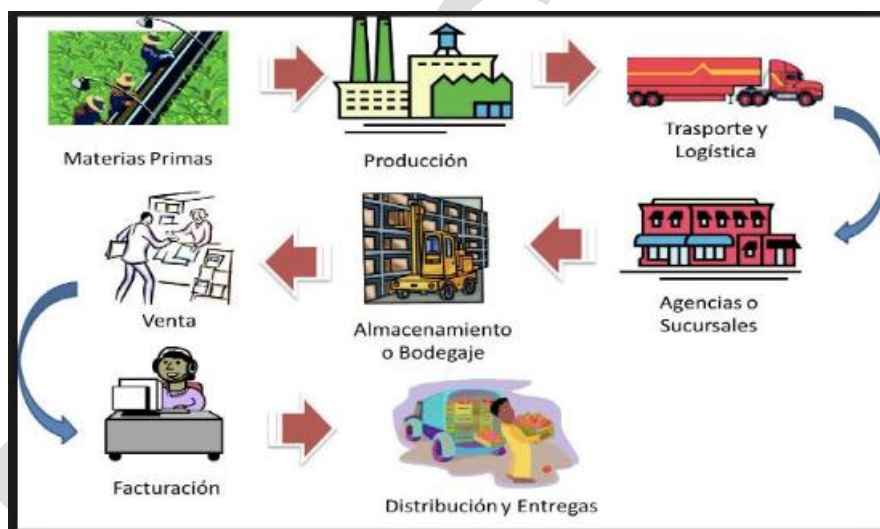
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

**Detallista:** son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de merchandising para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra. Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son las materias primas. Por otro lado, los transportadores juegan un papel relevante en el transporte de materias primas y Bienes, entre los diferentes actores de la cadena de suministro.

## CADENA PRODUCTIVA

La cadena productiva se puede resumir en diferentes etapas a saber:

1. La extracción: comprende la explotación de las materias primas necesarias
2. La manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de calidad adecuado.
3. El transporte, es la etapa que conjuga a los fabricantes de los materiales. Los Comercializadores.
4. Comercio de mayoristas y minoristas
5. Usuarios finales



El sector terciario o de servicios agrupa todas aquellas actividades que no producen mercancías, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El sector comercio perteneciente a dicho sector económico, agrupa a las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor o minorista en centros comerciales, plazas de mercado, comercio tradicional, Grandes superficies, micro mercados, etc.

### 2.4.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

**¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Como se indicó en los ANTECEDENTES del presente estudio previo numeral 1.1. ADQUISICIONES

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO, la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO”, en las últimas vigencias, NO realizó procesos de contratación con similar objeto contractual. Ver punto 1. 1.

## ¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

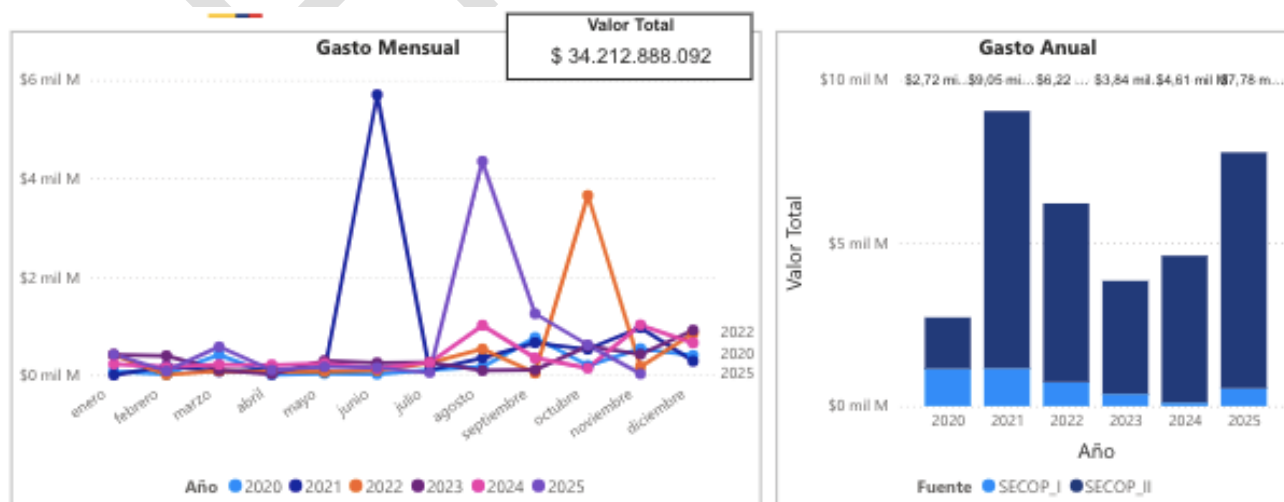
Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES, del presente estudio previo.

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, II para determinar la demanda, correspondiente a los códigos UNSPSC 46191505 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS, para el Departamento de META

Esta herramienta permitió analizar la dinámica de la demanda de estos bienes y servicios por parte de las entidades en un periodo específico. Así, se pudo identificar el gasto mensual y anual, los valores contractuales por proveedor, entre otros aspectos relevantes. La información obtenida fue la siguiente:

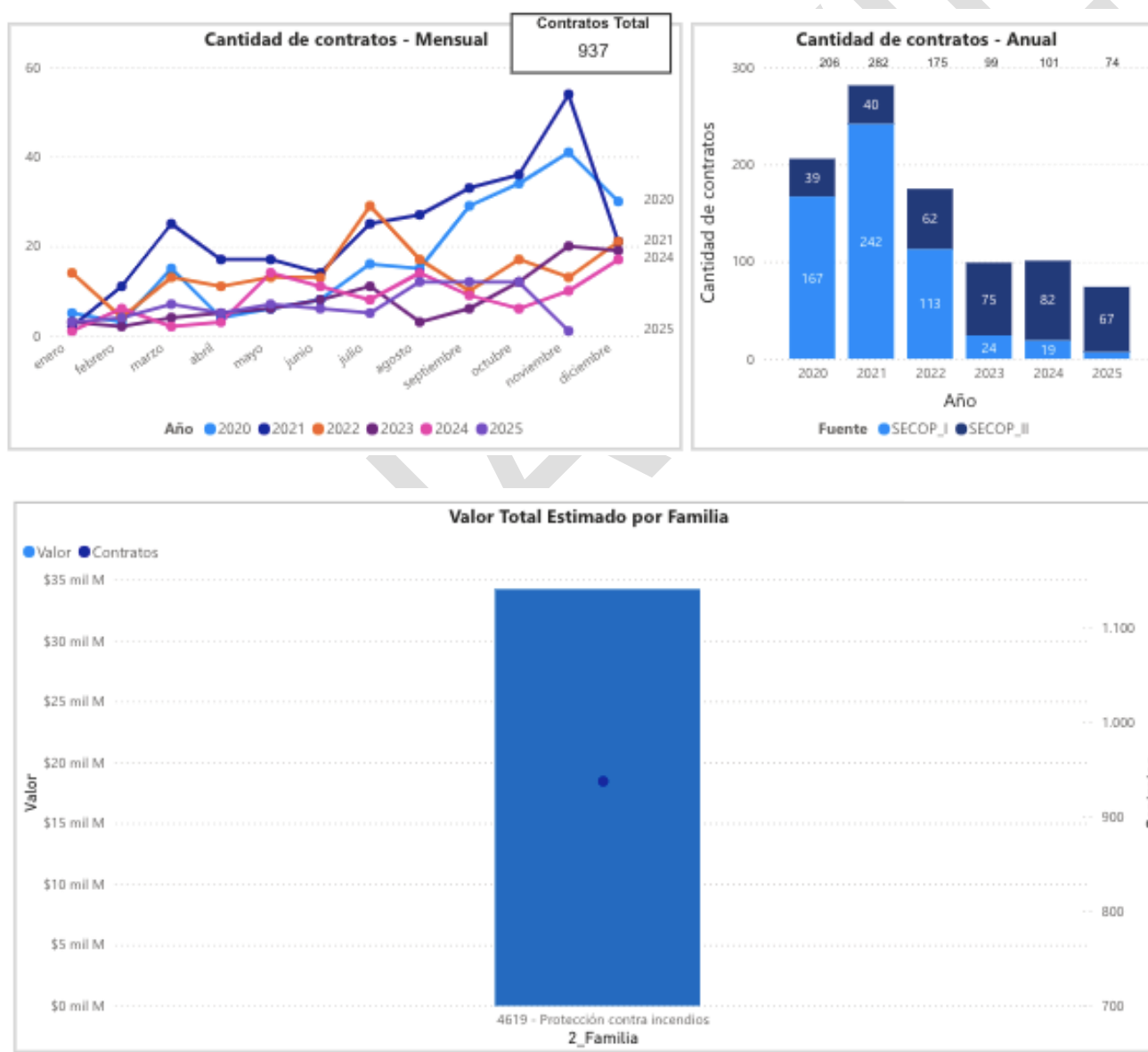
A lo largo de los años 2020 al 2025, la satisfacción de necesidades relacionadas, en general, con la adquisición de elementos de protección personal, han demandado la inversión de una cifra significativa de recursos tal y como se expresa en la siguiente gráfica, encontrando que se han invertido cerca de \$ 34.212.888.092 para la correcta solvencia de las necesidades planteadas.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

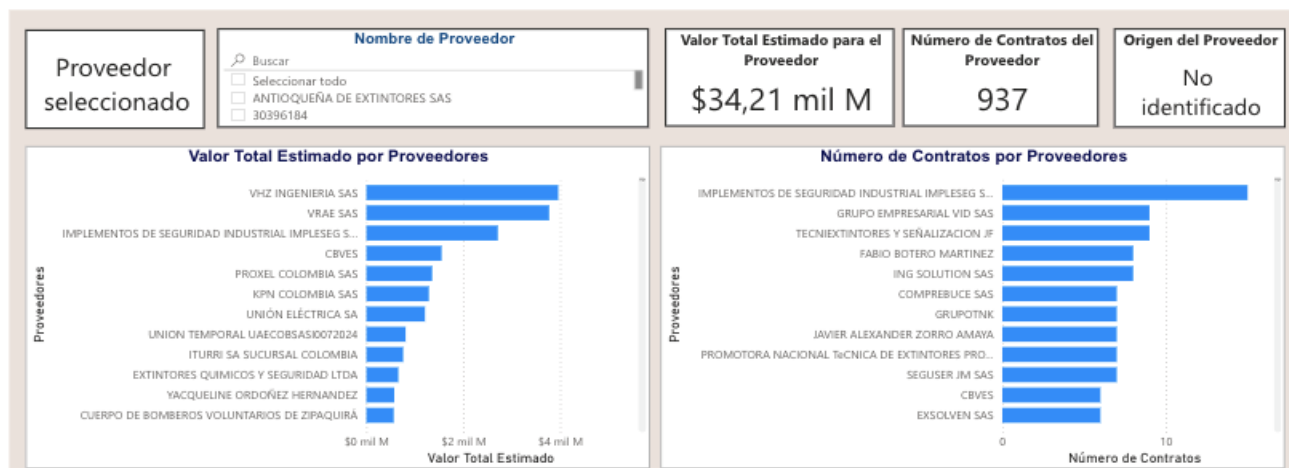
Ahora bien, la satisfacción de estas necesidades por parte de la Entidades de orden público y privadas, requieren de la celebración de contratos para la efectiva satisfacción de las mismas, es por ello que la siguiente gráfica, se indica la cantidad de contratos celebrados con este objeto contractual, durante las vigencias 2020 hasta la 2025, datos que nos permiten visualizar que existen proveedores dispuestos a suplir o dar solución a este tipo demanda.

En la siguiente gráfica, se visualiza el histórico de contratos dentro de las vigencias referenciadas, encontrando en el análisis de variables una variabilidad año tras año, lo que indica que las empresas y/o entidades demandan, de manera habitual la satisfacción de necesidades iguales o similares y que han sido reportadas en las plataformas digitales de la contratación.

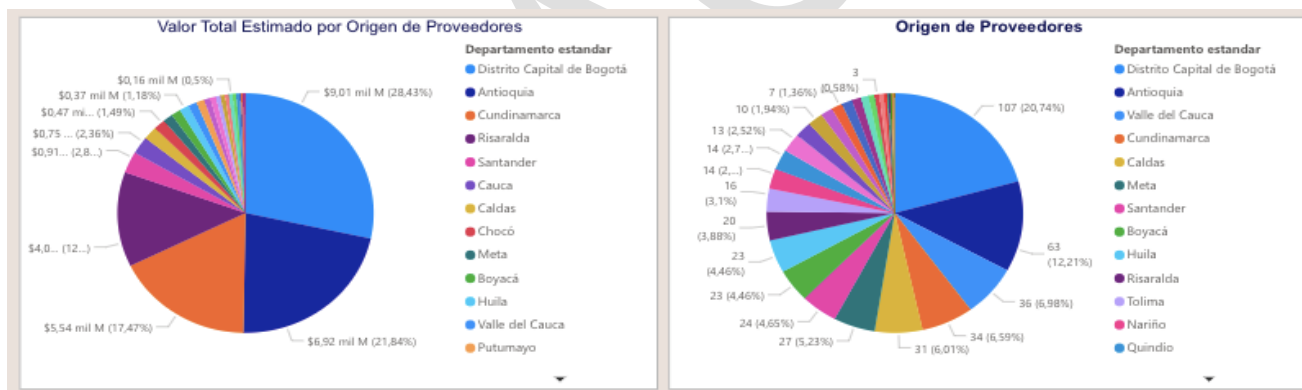


**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |                   |               |            |                        |               |           |                        |               |            |                         |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|------------|------------------------|---------------|-----------|------------------------|---------------|------------|-------------------------|
| Año                                                          | 2023              |               |            | 2024                   |               |           | 2025                   |               |            | Total                   |
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                 | Valor             | Participación | Contratos  | Valor                  | Participación | Contratos | Valor                  | Participación | Contratos  | Valor                   |
| 4619 - Protección contra incendios                           | 42.244.342        | 11,23%        | 101        | \$4.612.388.733        | 13,48%        | 74        | \$7.779.949.612        | 22,74%        | 937        | \$34.212.888.092        |
| <b>Total</b>                                                 | <b>42.244.342</b> | <b>11,23%</b> | <b>101</b> | <b>\$4.612.388.733</b> | <b>13,48%</b> | <b>74</b> | <b>\$7.779.949.612</b> | <b>22,74%</b> | <b>937</b> | <b>\$34.212.888.092</b> |

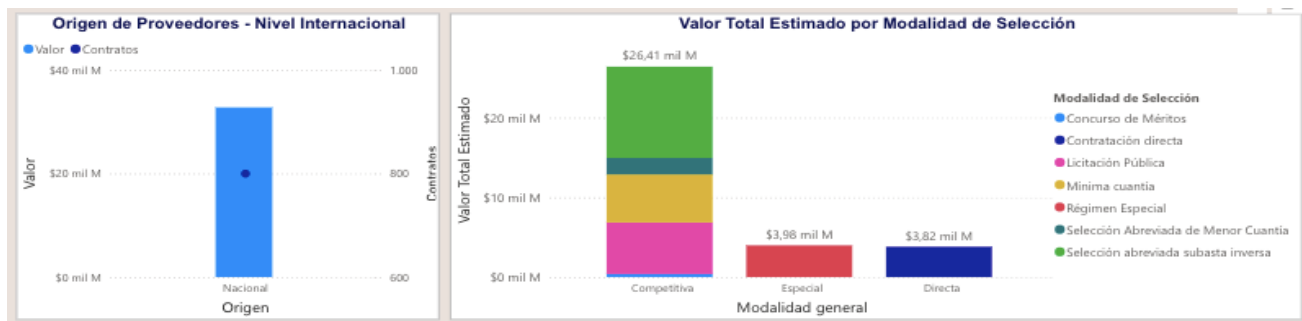


En la siguientes graficas se indica que la mayor afluencia de proveedores para este tipo de contratación proviene del Distrito Capital de Bogotá Y Antioquia.



Por otra parte, se evidencia que para la contratación de los bienes y/o servicios consultados según código UNSPSC, se han realizado utilizando las distintas modalidades de contratación como se evidencia en la siguiente gráfica donde ha prevalecido proveedores de Origen Nacional, siendo para este caso en la modalidad competitiva la Selección Abreviada Subasta Inversa es la más utilizada.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.



### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Objeto:** ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

#### Normas o Especificaciones Técnicas

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO. "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Deberá diligenciar los espacios solicitados en el ANEXO. "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.
- El ANEXO. "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", debe ir firmado por el Proponente - Persona Natural o por el Representante Legal del Proponente Individual o Plural o apoderado; según aplique.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

| ACTIVOS FIJOS BIALB7 |                                            |                    |                          |        |
|----------------------|--------------------------------------------|--------------------|--------------------------|--------|
| ITEM                 | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO          | NUMERO ACTIVO FIJO | NUMERO DE INVENTARIO     | UNIDAD |
| 1                    | DEPOSITO DE INTENDENCIA                    | 164000000232       | 800403000000000000701165 | BIALB  |
| 2                    | DEPOSITO DE ARMAMENTO                      | 164000000233       | 800403000000000000701166 | BISER  |
| 3                    | OFICINAS ALBAN - SERVIEZ (ARCHIVO CENTRAL) | 164000000229       | 800403000000000000701161 | BISER  |

| SISTEMA ALERTA TEMPRANA EN DETECCIÓN DE INCENDIOS BODEGA DE INTENDENCIA |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |                                   |           |              |                                |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------|-----------|--------------|--------------------------------|
| ITEM                                                                    | CÓDIGO DANE | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) |
| 1                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Panel de Control de Alarma de Incendio especificaciones y Normativa: Listado UL 864 y cumplimiento con NFPA 72.Capacidad: Inteligente/Direccionable ,Capacidad de Zonas: Múltiples zonas (ej. 8 o más en placa) con capacidad de expandirse.Cableado: Compatible con Clase A (Estilo 5, 6, 7) o Clase B ,Alimentación: 110V a 230V AC , 50/60 Hz.Respaldo: Baterías recargables de plomo-ácido (12V/7Ah o superior) para asegurar operación en corte eléctrico. | UND    | 0                                 | 1         | 46191501     | OMITIDO                        |
| 2                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Gabinete en aluminio para 02 baterías de 12v pequeñas con puerta y sin visor medidas de 28*27*10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND    | 0                                 | 1         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 3                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Estación manual Materia ABS-rojo, Indicador led Operación desarrollo básico zonal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 4                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Luces estroboscópicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UND    | 0                                 | 4         | 26130000     | OMITIDO                        |



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |   |    |          |         |
|----|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|----|----------|---------|
| 5  | 4392303 | suministro e instalación Sirena con Luz Estroboscópica Estos dispositivos combinan alerta auditiva (bocina) y visual (estrobo). Voltaje de Operación: Normalmente funcionan a 24v o 12v regulada, aunque algunos Intensidad Lumínica (Candela): Configurable en campo, común de (15, 30, 75, 95, 110) hasta para diferentes tamaños de sala. Nivel Sonoro: Típicamente entre (85 a 100 desiveles) 3 metros (10 pies). Tonos: Seleccionables (temporal 3, continuo, sirena, Frecuencia de Flash, destellos por segundo Material: Carcasa de plástico ABS ignífugo de alto impacto, generalmente en color rojo. | UND | 0 | 2  | 26130000 | OMITIDO |
| 6  | 4392303 | suministro e instalación Detector térmico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UND | 0 | 2  | 26130000 | OMITIDO |
| 7  | 4392303 | suministro e instalación Detector CO2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UND | 0 | 1  | 26130000 | OMITIDO |
| 8  | 4392303 | suministro e instalación Detector de humo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UND | 0 | 2  | 26130000 | OMITIDO |
| 9  | 4392303 | Suministro e instalación tubería emt 1/2"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | MTS | 0 | 50 | 26130000 | OMITIDO |
| 10 | 4392303 | suministro e instalación instalación cable FPL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MTS | 0 | 60 | 26130000 | OMITIDO |



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

| SISTEMA ALERTA TEMPRANA EN DETECCIÓN DE INCENDIOS ARMAMENTO |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |                                   |           |              |                                |
|-------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------|-----------|--------------|--------------------------------|
| ITEM                                                        | CÓDIGO DANE | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) |
| 1                                                           | 4392303     | suministro e instalación Panel de Control de Alarma de Incendio especificaciones y Normativa: Listado UL 864 y cumplimiento con NFPA 72.Capacidad: Inteligente/Direccionable ,Capacidad de Zonas: Múltiples zonas (ej. 8 o más en placa) con capacidad de expandirse.Cableado: Compatible con Clase A (Estilo 5, 6, 7) o Clase B ,Alimentación: 110V a 230V AC , 50/60 Hz.Respaldo: Baterías recargables de plomo-ácido (12V/7Ah o superior) para asegurar operación en corte eléctrico. | UND    | 0                                 | 1         | 46191501     | OMITIDO                        |
| 2                                                           | 4392303     | suministro e instalación Gabinete en aluminio para 02 baterías de 12v pequeñas con puerta y sin visor medidas de 28*27*10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND    | 0                                 | 1         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 3                                                           | 4392303     | suministro e instalación Estación manual Materia ABS-rojo, Indicador led Operación desarrollo básico zonal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 4                                                           | 4392303     | suministro e instalación Luces estroboscópicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UND    | 0                                 | 4         | 26130000     | OMITIDO                        |



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |   |    |          |         |
|----|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|----|----------|---------|
| 5  | 4392303 | suministro e instalación Sirena con Luz Estroboscópica Estos dispositivos combinan alerta auditiva (bocina) y visual (estrobo). Voltaje de Operación: Normalmente funcionan a 24v o 12v regulada, aunque algunos Intensidad Lumínica (Candela): Configurable en campo, común de (15, 30, 75, 95, 110) hasta para diferentes tamaños de sala. Nivel Sonoro: Típicamente entre (85 a 100 desiveles) 3 metros (10 pies). Tonos: Seleccionables (temporal 3, continuo, sirena, Frecuencia de Flash, destellos por segundo Material: Carcasa de plástico ABS ignífugo de alto impacto, generalmente en color rojo. | UND | 0 | 2  | 26130000 | OMITIDO |
| 6  | 4392303 | suministro e instalación Detector térmico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UND | 0 | 2  | 26130000 | OMITIDO |
| 7  | 4392303 | suministro e instalación Detector CO2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UND | 0 | 1  | 26130000 | OMITIDO |
| 8  | 4392303 | suministro e instalación Detector de humo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UND | 0 | 2  | 26130000 | OMITIDO |
| 9  | 4392303 | Suministro e instalación tubería emt 1/2"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | MTS | 0 | 40 | 26130000 | OMITIDO |
| 10 | 4392303 | suministro e instalación cable FPL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | MTS | 0 | 50 | 26130000 | OMITIDO |

**SISTEMA ALERTA TEMPRANA EN DETECCIÓN DE INCENDIOS OFICINA DE ARCHIVO**

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCION                                                                                                               | UNIDAD | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) |
|------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------|-----------|--------------|--------------------------------|
| 1    | 4392303     | suministro e instalación sistema de alarmas básico                                                                        | UND    | 0                                 | 1         | 46191501     | OMITIDO                        |
| 2    | 4392303     | suministro e instalación Dual                                                                                             | UND    | 0                                 | 1         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 3    | 4392303     | suministro e instalación Open/clouse                                                                                      | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 4    | 4392303     | suministro e instalación Sensor humo                                                                                      | UND    | 0                                 | 4         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 5    | 4392303     | suministro e instalación Gabinete en aluminio para 02 baterías de 12v pequeñas con puerta y sin visor medidas de 28*27*10 | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la Garantía Técnica adicional sobre los bienes a adquirir, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Las características adicionales de cada uno de los ítems, de acuerdo al presente plan.
- El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la Garantía Técnica adicional sobre los bienes a adquirir, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.
- El proponente deberá certificar que cuenta con stock suficiente que le permitirá a la Unidad tener tiempo de respuesta no mayor a 24 horas en los requerimientos hechos.
- El transporte de los materiales hasta su entrega en el almacén correrá por cuenta del contratista.
- Los bienes a suministrar deberán ser de primera calidad
- El personal que preste los servicios requeridos deben contar con certificación y aval para la prestación del mismo

### ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes y servicio objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamento por el Decreto 1860 de 2021, la contratación por mínima cuantía se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.

## 4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan de Adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO del Ejército. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 16 el cual respalda la presente adquisición

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

El Presupuesto oficial para el presente proceso fue asignado Mediante Plan De Necesidades No. **2026193017463973** que Emite La Centra Administrativa Y Contable Regional Villavicencio, Para ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026. Con un valor de **TREINTA Y CINCO MILLNES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000,00)** incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 de fecha 28 de enero de 2026, con rubro y descripción, así:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO       | UNIDAD BENEFICIADA | PRESUPUESTO A EJECUTAR |
|-------------------------------------|---------|-----------------------------|--------------------|------------------------|
| A-02-02-01-004-003                  | 16      | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | BIALB              | \$35.000.000,00        |
|                                     |         |                             | <b>TOTAL</b>       | <b>\$35.000.000,00</b> |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

|                    |  |                                                           |  |                                                        |                                   |  |
|--------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------|-----------------------------------|--|
| <b>SIIF Nación</b> |  | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante. |  | Usuario Solicitante: MHbarrera                         | JAIME ARLEY BARRERA MOGOLLON      |  |
|                    |  |                                                           |  | Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-027 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE |  |
|                    |  |                                                           |  | Fecha y Hora Sistema: 28/01/2026 12:00:00 p. m.        |                                   |  |

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |               |                          |            |                               |               |                                                       |               |                  |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------|---------------|------------------|------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" |               |                          |            |                               |               |                                                       |               |                  |      |
| Número:                                                                                                                                                          | 8426          | Fecha Registro:          | 2026-01-28 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-027  | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO |               |                  |      |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual        | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto         | Uso Caja Menor                                        | Ninguno       |                  |      |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 35.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual:                 | 35.000.000,00 | Saldo x Comprometer:                                  | 35.000.000,00 | Valor Bloqueado: | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |      |                 |            |         | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |                            |  |                   |  |
|---------------------------------------------------------|------|-----------------|------------|---------|---------------------------------------------------|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número:                                                 | 8426 | Fecha Registro: | 2026-01-28 | Número: |                                                   | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |

| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                             |                                                |        |         |        |                 |               |                 |               |                     |                 |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------|---------|--------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
| DEPENDENCIA                                               | POSICION CATALOGO DE GASTO                     | FUENTE | RECURSO | SITUAC | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| G27 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO | A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL | Nación | 16      | SSF    |                 |               |                 |               |                     |                 |
| <b>Total:</b>                                             |                                                |        |         |        |                 | 35.000.000,00 | 0,00            | 35.000.000,00 | 35.000.000,00       | 0,00            |

|         |                                                                                                               |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto: | ADQUISICION SISTEMA DE ALARMAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026 |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*Jaime Barrera*  
SP JAIME ARLEY BARRERA MOGOLLON

## 5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

### 5.1. PRECIO HISTÓRICO

El comité estructurador verificó si la entidad cuenta con contrataciones de vigencias anteriores bajo el mismo objeto, para lo cual evidenció que la CENAC Regional VILLAVICENCIO no ha adquirido bienes con características técnicas similares; por lo tanto, no se cuenta con precios históricos.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

## 5.2. PRECIOS DE MERCADO

### 5.2.1. SOLICITUD DE COTIZACIONES

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1. denominado “Estudios y documentos previos” se establece que dentro de los documentos previos del proceso deberá soportarse el siguiente elemento según la modalidad aplicable:

**Numeral 4:** “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, a través de su sección de planes, solicitó cotizaciones mediante la plataforma transaccional SECOP II, **con la solicitud No. 033 CENAC VILLAVICENCIO 2026.**

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

**Resumen de información del proceso** [Volver al principio](#)

**INFORMACIÓN**

**Información**

Número del proceso: 030-CENACVILLAVICENCIO-2026

Título: SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICION SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores

Unidad de contratación: UNIDAD DE CONTRATACIÓN 2026

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

**Datos del contrato**

Descripción: SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 30/11/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 5 No. 17 MZ 7 REMANSOS DE ROSA BLANCA Villavicencio Meta COLOMBIA

Lotes? ☐ Si ☒ No

Donde se recibieron tres (03) cotizaciones, por correo electrónico, para el proceso que tiene como objeto “**ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026**” con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

| NIT             | EMPRESA                 | MEDIO DE SOLICITUD |
|-----------------|-------------------------|--------------------|
| 900.052.569 - 6 | TERMO ENERGIA SAS       | SECOP II           |
| 1121925329-8    | SOLUCTEIN               | SECOP II           |
| 93361646-4      | REFRICALDERAS DEL LLANO | SECOP II           |

### 5.2.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE LAS EMPRESAS A QUIENES SE LES SOLICITÓ LAS COTIZACIONES



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

Las actividades económicas de las empresas se verificaron en la página del Registro Único Empresarial y Social RUES: <https://www.rues.org.co/>, como a continuación se relacionan:

## TERMO ENERGIA S.A.S

### TERMO ENERGIA S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

#### Registro Mercantil

| Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento |
|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|
|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|

##### Identificación

NIT 900052569 - 6

##### Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

##### Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

##### Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

##### Cámara de Comercio

Villavicencio

##### Número de Matrícula

134576

##### Fecha de Matrícula

2005/10/28

##### Fecha de Vigencia

Indefinido

##### Estado de la matrícula

Activa

##### Fecha de renovación

2026/03/27

##### Último año renovado

2026

##### Motivo Cancelación

NORMAL

#### Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

#### Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y



SOLUTEIN

TIBAMOSO PINZON MIGUEL ANGEL

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

#### Registro Mercantil

| Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento |
|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|
|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|

##### 8020

Actividades de servicios de sistemas de seguridad

##### 4321

Instalaciones eléctricas

##### 4741

Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

#### Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

#### Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio

[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)

[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

## REFRICALDERAS DEL LLANO GARCIA REYES JORGE ELIECER

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

### Registro Mercantil

| Información general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|
| <p><b>4322</b><br/>Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado</p> <p><b>4754</b><br/>Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados</p> <p><b>4644</b><br/>Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico</p> <p><b>4321</b><br/>Instalaciones eléctricas</p> |                     |                     |                               |

**Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio**

 [Comprar Certificado](#)

**Tenga en cuenta:**

*Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas con el fin de establecer los precios de referencia como se ve reflejado a continuación:

### 5.2.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal

ESPACIO EN BLANCO



**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio, 03 de agosto de 2026

Señor:  
TC. DANILO SABA CORREDOR  
Comandante Batallón BIALB  
Gerente de proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|
| NOMBRE QUIEN COTIZÓ:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SV. ARANA PEREAÑEZ CESAR AUGUSTO – Jefe De Planes CENAC Villavicencio                                                                                                                                                                                    |                    |  |
| OBJETO DEL PROCESO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.                                                    |                    |  |
| VERIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y/O SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | En atención a las cotizaciones recibidas, se procede a verificar por medio de SECOP II la legalidad y la idoneidad del contenido y firmas incluidas en la cotización allegada, por el jefe de Planes de la CENAC que realizó la solicitud de cotización. |                    |  |
| Se aprueban en total (3) cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES, donde se evidenció que las empresas se encuentran vigentes y su actividad económica es relacionada por el objeto del presente proceso:                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |  |
| NIT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | EMPRESA                                                                                                                                                                                                                                                  | MEDIO DE SOLICITUD |  |
| 900.052.569 - 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TERMO ENERGIA SAS                                                                                                                                                                                                                                        | SECOP II           |  |
| 1121925329-8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SOLUCTEIN                                                                                                                                                                                                                                                | SECOP II           |  |
| 93361646-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | REFRIGALDERAS DEL LLANO                                                                                                                                                                                                                                  | SECOP II           |  |
| De igual manera se verificó que las cantidades en cada una de las cotizaciones están acordes a las necesidades establecidas; del mismo modo los precios están ajustados a las condiciones del mercado, y en la verificación de las especificaciones técnicas se logró evidenciar que se encuentran acorde a las normas técnicas establecidas en el plan de necesidades.                              |                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |  |
| Teniendo en cuenta lo anterior, como estructurador técnico manifiesto haber revisado de manera minuciosa las cotizaciones presentadas y haber hecho el arqueo correspondiente teniendo en cuenta las condiciones del mercado actual; por consiguiente, autorizo al comité económico estructurador ser tenidas en cuenta para la realización del análisis económico y toma de decisiones posteriores. |                                                                                                                                                                                                                                                          |                    |  |

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta las cotizaciones relacionadas en el presente documento.

Atentamente,

SS. ELKYN VAQUIRO COLLAZOS  
Suboficial Bodeguero Intendencia BIALB  
Comité Técnico Estructurador

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por los oferentes a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y debidamente avalados, de las cuales se logra extraer la siguiente información del mercado, así:

**ANEXO 1 EP ANALISIS DE MERCADO PARA LA ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

**Nota 1:** Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluyen IVA del 19% de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

**5.2.4. PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA**

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones a precios unitarios incluido IVA avaladas por los comités técnico y económico estructuradores. Posteriormente, el comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, menor valor, promedio, mediana, media geométrica y desviación estándar

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó considerando la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA. Dado que la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores está dentro del marco de un comportamiento regular, se establecen los precios unitarios estimados utilizando la siguiente



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

condición:

- **Menor valor de las cotizaciones:** De cada uno de los ítems cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026
- **Promedio del mercado:** De cada uno de los ítems cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Mediana del mercado:** De cada uno de los ítems cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026
- **Media geométrica:** De cada uno de los ítems cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Desviación estándar:** se determinó entre los precios cotizados
- **Precio de referencia:** Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

## CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

1. Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el **MENOR VALOR** de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
2. Cuando la dispersión de los datos es mayor al 30% se establece como criterio la **MEDIA**.

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer la mayor cantidad de bienes conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en mayores bienes a adquirir, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en la ficha técnica de los bienes a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

Así las cosas, el análisis de cotizaciones es el siguiente:

### VER- ANEXO 1 EP ANALISIS DE MERCADO

## 5.2.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El comité económico y comité técnico estructurador de acuerdo al precio obtenido en cada uno de los ITEMS y a las necesidades planteadas, realiza una proyección de las cantidades a adquirir evidenciándose que se alcanza a cubrir el 100 % de la necesidad con el presupuesto asignado.

## 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de **TRESINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00) IVA INCLUIDO**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

**La MÍNIMA CUANTÍA, la cual corresponde a:**

*“(…) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.*

*Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales”.1 . Tratándose de esta modalidad el numeral 5º del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, preceptúa:*

*“5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.*

*De igual manera, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas” (literal c), según la transcrito:*

**“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”.*

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” y la Ley 1474 de 2011, así:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:**

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

## 6.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 “Apoya a la industria nacional”
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 204 de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.”
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y Circular Externa Única de

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

Colombia Compra Eficiente.

- Decreto 0199 de 2024 Febrero 20 del 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1523 del 18 de diciembre pasado mediante el cual se expide el Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2025
- Decreto 1621 del 30 diciembre del 2024. Este documento liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2025.
- Decreto 4632 de 2011 (En lo no derogado), por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 “por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE –DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

## 6.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

## 6.3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º y 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio; para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Cenac Villavicencio tendrá como primer criterio de evaluación el menor valor total ofertado de los precios unitarios, en el SECOP II por medio de la lista de precios que deberá publicar la cual constituye la propuesta económica, dado aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

“ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...)

c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.*

Si la oferta anterior, no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

## 7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 7.1. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

que son de obligatorio cumplimiento, **ANEXO NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, para tal efecto diligenciará correctamente CUMPLE O NO CUMPLE, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

A continuación, se relacionan las características técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir:

| SISTEMA ALERTA TEMPRANA EN DETECCIÓN DE INCENDIOS BODEGA DE INTENDENCIA |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |                                   |           |              |                                |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------|-----------|--------------|--------------------------------|
| ITEM                                                                    | CÓDIGO DANE | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) |
| 1                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Panel de Control de Alarma de Incendio especificaciones y Normativa: Listado UL 864 y cumplimiento con NFPA 72.Capacidad: Inteligente/Direccionable ,Capacidad de Zonas: Múltiples zonas (ej. 8 o más en placa) con capacidad de expandirse.Cableado: Compatible con Clase A (Estilo 5, 6, 7) o Clase B ,Alimentación: 110V a 230V AC , 50/60 Hz.Respaldo: Baterías recargables de plomo-ácido (12V/7Ah o superior) para asegurar operación en corte eléctrico.                                                                                                                | UND    | 0                                 | 1         | 46191501     | OMITIDO                        |
| 2                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Gabinete en aluminio para 02 baterías de 12v pequeñas con puerta y sin visor medidas de 28*27*10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 0                                 | 1         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 3                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Estación manual Materia ABS-rojo, Indicador led Operación desarrollo básico zonal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 4                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Luces estroboscópicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UND    | 0                                 | 4         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 5                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Sirena con Luz Estroboscópica Estos dispositivos combinan alerta auditiva (bocina) y visual (estrobo).Voltaje de Operación: Normalmente funcionan a 24v o12v regulada, aunque algunos Intensidad Lumínica (Candela): Configurable en campo, común de (15, 30, 75, 95, 110) hasta para diferentes tamaños de sala.Nivel Sonoro: Típicamente entre (85 a100 desiveles) 3 metros (10 pies).Tonos: Seleccionables (temporal 3, continuo, sirena, Frecuencia de Flash,destellos por segundo Material: Carcasa de plástico ABS ignífugo de alto impacto, generalmente en color rojo. | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 6                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Detector térmico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 7                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Detector CO2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UND    | 0                                 | 1         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 8                                                                       | 4392303     | suministro e instalación Detector de humo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|    |         |                                                |     |   |    |          |         |
|----|---------|------------------------------------------------|-----|---|----|----------|---------|
| 9  | 4392303 | Suministro e instalación tubería emt 1/2"      | MTS | 0 | 50 | 26130000 | OMITIDO |
| 10 | 4392303 | suministro e instalación instalación cable FPL | MTS | 0 | 60 | 26130000 | OMITIDO |

**SISTEMA ALERTA TEMPRANA EN DETECCIÓN DE INCENDIOS ARMAMENTO**

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) |
|------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------|-----------|--------------|--------------------------------|
| 1    | 4392303     | suministro e instalación Panel de Control de Alarma de Incendio especificaciones y Normativa: Listado UL 864 y cumplimiento con NFPA 72.Capacidad: Inteligente/Direccionable ,Capacidad de Zonas: Múltiples zonas (ej. 8 o más en placa) con capacidad de expandirse.Cableado: Compatible con Clase A (Estilo 5, 6, 7) o Clase B .Alimentación: 110V a 230V AC , 50/60 Hz.Respaldo: Baterías recargables de plomo-ácido (12V/7Ah o superior) para asegurar operación en corte eléctrico.                                                                                                                | UND    | 0                                 | 1         | 46191501     | OMITIDO                        |
| 2    | 4392303     | suministro e instalación Gabinete en aluminio para 02 baterías de 12v pequeñas con puerta y sin visor medidas de 28*27*10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 0                                 | 1         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 3    | 4392303     | suministro e instalación Estación manual Materia ABS-rojo, Indicador led Operación desarrollo básico zonal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 4    | 4392303     | suministro e instalación Luces estroboscópicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UND    | 0                                 | 4         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 5    | 4392303     | suministro e instalación Sirena con Luz Estroboscópica Estos dispositivos combinan alerta auditiva (bocina) y visual (estrobo).Voltaje de Operación: Normalmente funcionan a 24v o12v regulada, aunque algunos Intensidad Lumínica (Candela): Configurable en campo, común de (15, 30, 75, 95, 110) hasta para diferentes tamaños de sala.Nivel Sonoro: Típicamente entre (85 a100 desiveles) 3 metros (10 pies).Tonos: Seleccionables (temporal 3, continuo, sirena, Frecuencia de Flash,destellos por segundo Material: Carcasa de plástico ABS ignífugo de alto impacto, generalmente en color rojo. | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 6    | 4392303     | suministro e instalación Detector térmico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 7    | 4392303     | suministro e instalación Detector CO2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UND    | 0                                 | 1         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 8    | 4392303     | suministro e instalación Detector de humo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 9    | 4392303     | Suministro e instalación tubería emt 1/2"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MTS    | 0                                 | 40        | 26130000     | OMITIDO                        |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|    |         |                                    |     |   |    |          |         |
|----|---------|------------------------------------|-----|---|----|----------|---------|
| 10 | 4392303 | suministro e instalación cable FPL | MTS | 0 | 50 | 26130000 | OMITIDO |
|----|---------|------------------------------------|-----|---|----|----------|---------|

**SISTEMA ALERTA TEMPRANA EN DETECCIÓN DE INCENDIOS OFICINA DE ARCHIVO**

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCION                                                                                                               | UNIDAD | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) |
|------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------|-----------|--------------|--------------------------------|
| 1    | 4392303     | suministro e instalación sistema de alarmas básico                                                                        | UND    | 0                                 | 1         | 46191501     | OMITIDO                        |
| 2    | 4392303     | suministro e instalación Dual                                                                                             | UND    | 0                                 | 1         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 3    | 4392303     | suministro e instalación Open/clouse                                                                                      | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 4    | 4392303     | suministro e instalación Sensor humo                                                                                      | UND    | 0                                 | 4         | 26130000     | OMITIDO                        |
| 5    | 4392303     | suministro e instalación Gabinete en aluminio para 02 baterías de 12v pequeñas con puerta y sin visor medidas de 28*27*10 | UND    | 0                                 | 2         | 26130000     | OMITIDO                        |



## 7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta **en documento independiente** debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado del proponente donde certificará que garantiza y cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE | NO CUMPLE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |           |
| 2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |           |
| 3. Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                       |        |           |
| 4. El proponente deberá certificar que cuenta con stock suficiente que le permitirá a la Unidad tener tiempo de respuesta no mayor a 24 horas en los requerimientos hechos.                                                                                                                                                                                                                                                            |        |           |
| 5. El transporte de los materiales hasta su entrega en el almacén correrá por cuenta del contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |           |
| 6. Los bienes a suministrar deberán ser de primera calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |           |
| 7. El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal que todos los bienes entregados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y con su respectivo manual en el idioma español. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser entregados y dejarlos listos para operación continua. |        |           |
| 8. El oferente en documento independiente se comprometerá a dar una capacitación al personal que las unidades designen para tal fin, para que en las ocasiones que el oferente no pueda atender de manera presencial el requerimiento, lo pueda hacer de manera remota dando soporte a este personal previamente capacitado,.                                                                                                          |        |           |
| 9. El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal, que asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y el personal que desarrollará los trabajos.                                |        |           |
| 10. Entregar los elementos requeridos en perfecto estado, con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el estudio previo, las cantidades solicitadas y dentro de los tiempos establecidos en el contrato                                                                                                                                                                                                             |        |           |
| 11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada por parte del Batallón de Ingenieros de Combate No. 7 “Gral. Carlos Alban Estupiñán”                                                                                                                                                                                                                             |        |           |
| 12. Realizar el transporte, entrega, instalación, adecuación, acabados y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de la contratación en el Batallón de Ingenieros de Combate No. 7 “Gral. Carlos Alban Estupiñán”                                                                                                                                                                                                                 |        |           |
| 13. Se compromete a efectuar pruebas de funcionamiento y realizar capacitación en el Batallón de Ingenieros de Combate No. 7 “Gral. Carlos Alban Estupiñán”, las capacitaciones pueden ser en modalidad virtual o presencial. Debe contar con personal idóneo para el soporte de prueba y capacitación.                                                                                                                                |        |           |
| 14. El contratista se compromete a capacitar al funcionario encargado del mantenimiento en el Batallón de Ingenieros de Combate No. 7 “Gral. Carlos Alban Estupiñán”.                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |           |

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 15. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, toda vez que responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que se lleguen a causar. |  |  |
| 16. El oferente debe certificar por escrito y firmado por el representante legal que entregara los bienes en condiciones nuevas, no usados, no remanufacturados, ni deteriorados (con la documentación legal como soporte de la compra y/o importación de los elementos).         |  |  |

**Nota:** El proponente puede diligenciar la certificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO en documento independiente, debidamente firmado y si en alguno de los numerales se pide adjuntar documentos adicionales debe hacerlo.

### 7.3. ENTREGA DE LAS FICHAS TECNICAS

El oferente deberá adjuntar con la oferta las fichas técnicas de los bienes para que el comité evaluador verifique que los objetos cumplan con las especificaciones técnicas y equipos ofertados, (panel, módulos, detectores, estaciones, sirenas, baterías, etc.).

### 7.4. CERTIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA.

El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado del proponente, certificará que cumplirá con:

- a) **Las normas NFPA, RETIE y demás aplicables al sistema de detección y alarma contra incendios y adjuntara Certificados de conformidad de producto emitidos por entes reconocidos internacionalmente.**

### 7.5. PERSONAL IDÓNEO

El proponente debe contar con el personal idóneo suficiente, que permita garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz que garantice la calidad, para tal efecto deberá allegar junto con la oferta un (1) perfil (Profesional) y un (1) perfil (Técnico), adjuntando los siguientes requisitos mínimos:

#### 1) Profesional

#### Requisitos mínimos:

- Formación Profesional en: Ingeniero de Protección contra Incendios o Ingeniero Electrónico o de Control o Ingeniero Electricista o Ingeniero de Sistemas.
- Experiencia certificada mínima de un (1) año, relacionada directamente con la instalación, configuración, programación, integración, administración, pruebas, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de sistemas electrónicos, sistemas de seguridad electrónica, infraestructura tecnológica y/o sistemas de detección y alarma contra incendios.  
Adicionalmente, deberá acreditar capacitación o certificación técnica expedida por fabricante, distribuidor autorizado o centro de capacitación competente, relacionada con sistemas de detección y alarma contra incendios, que incluya componentes tales como centrales o paneles de control, detectores, estaciones manuales, módulos, sirenas, dispositivos audiovisuales y demás elementos que integran estos sistemas.
- Certificación vigente del fabricante o distribuidor autorizado del sistema ofertado.
- Hoja de vida firmada con soportes y matricula profesional Vigente cuando legalmente resulte exigible.



## 2) Técnico Instalador del Sistema

### Requisitos mínimos:

- Formación técnica o tecnológica en: Sistemas de Alarma contra Incendios, Electricista o Electrónico o Telecomunicaciones y Conectividad o Automatización e Instrumentación Industrial o Seguridad Electrónica (CCTV y Control de Acceso) o Mantenimiento Electromecánico o Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información o Sistemas, Redes, Electrónica, Telecomunicaciones o programa tecnológico, cuyas formaciones comprendan infraestructura tecnológica, redes, conectividad o integración de sistemas electrónicos.
- Experiencia certificada mínima de un (1) año en relacionada en actividades de instalación, implementación, configuración, mantenimiento, soporte técnico, cableado, conectividad, redes, sistemas electrónicos y/o sistemas de detección y alarma contra incendios. Adicionalmente, deberá acreditar capacitación o certificación técnica expedida por fabricante, distribuidor autorizado o centro de capacitación competente, relacionada con sistemas de detección y alarma contra incendios.
- Certificación vigente del fabricante o distribuidor autorizado del sistema ofertado.
- Hoja de vida firmada con soportes.

**Nota 1:** La experiencia del personal deberá acreditarse mediante certificaciones laborales o contractuales en las cuales sea posible identificar como mínimo:

- ✓ Nombre e identificación de la persona.
- ✓ Entidad o empresa contratante.
- ✓ Cargo, objeto o actividades desarrolladas.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la experiencia.
- ✓ Información suficiente que permita establecer que las actividades certificadas corresponden a las requeridas para el perfil.

Cuando la certificación aportada corresponda a experiencia general en sistemas, redes, infraestructura tecnológica, electrónica o seguridad electrónica, deberá permitir establecer que las actividades desarrolladas guardan relación directa con las funciones asignadas al respectivo perfil dentro de la ejecución contractual.

**Nota 2:** Se recomienda adjuntar en un solo archivo la documentación requerida del personal.

### 7.6. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado del proponente, certificará que cuenta con la idoneidad en **INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS.**

#### 7.6.1. GARANTÍAS DEL SISTEMA DE ALARMAS Y DETECCIÓN DE HUMO

El proponente deberá en documento independiente suscrito por su apoderado o representante legal acreditar una Garantía mínimo de:

- **Doce (12) meses para equipos, sensores, paneles, módulos, sirenas y demás elementos electrónicos.**
- **Seis (6) meses para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento.**



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

### Los equipos ofertados deberán cumplir con:

- Disponibilidad de repuestos, consumibles y accesorios en Colombia por mínimo 5 años contados desde la fecha de recepción a satisfacción.
- Cumplimiento de normas técnicas aplicables para estos sistemas: NFPA 70, NFPA 72, o equivalentes internacionales reconocidas.
- Cumplimiento de normatividad colombiana: RETIE, RITEL (si aplica) y demás normas vigentes para instalaciones eléctricas y de seguridad.

### 7.7. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c). Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
- d). No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar UNA (1) certificación o contratos junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Plazo de ejecución
- d. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- e. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

**NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades publicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

#### **7.7.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse anexando MINIMO UNA (1) certificación (es) o contratos junto con el acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Plazo de ejecución
- d) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

#### **7.7.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) o contratos y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir. En todo caso, la sumatoria de



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto asignado.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia anexando MINIMO UNA (1) certificación (es) o contratos junto con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación y/o factura (as), cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso o de los bienes a adquirir y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato
- b) Valor
- c) Plazo de ejecución
- d) Constancia de cumplimiento a satisfacción
- e) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

**Nota:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo; la Entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia, igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley 2069 de 2020: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el Decreto 1860 de 2021, el proponente que tenga acreditada su calidad de Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar experiencia de conformidad con las reglas anteriormente establecidas a través de MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 90% del presupuesto asignado.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

**JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:** Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

**La condición de que el valor de los contratos acreditados sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial para las mipymes domiciliadas en Colombia y del cien por ciento (100%) o más del presupuesto oficial para los oferentes no mipymes,** muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

## 7.8. CERTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los bienes, cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así.

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad y diseño.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de los bienes ofrecidos.
3. Que sea por el tiempo de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

Nota 1: La certificación debe ser suscrita en documento independiente e indicar todos los numerales antes señalados.

### 7.8.1. CERTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente que en caso de que se presenten requerimientos sobre el bien y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo **CUANDO APLIQUE**, dentro de los quince (15) días siguientes, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente firmado en original por el oferente. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 3: El bien en reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega fijado en el presente proceso, bajo la misma especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

## 7.9. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN DE LOS BIENES

El oferente certificará por escrito junto con la oferta que en caso de ser adjudicatario presentará al momento de la entrega de los bienes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual diligenciará el formulario CLAUSULA DE CATALOGACION DE LOS BIENES.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

## 8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

### 8.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

### 8.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del traslado de la presentación de la oferta. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán una única certificación bancaria avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio

### 8.3. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El proponente deberá aportar con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica expedida por la DIAN o por la entidad competente, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 000165 de 2023 “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, Derogando la Resolución Dian número 000042 de 2020 sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente resolución.

### 8.4. DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF – FORMULARIO

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMULARIO DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF. Aquí el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria.

Nombre o razón social del beneficiario.

Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería) Clase de persona (natural o jurídica)

Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.

Cédula de ciudadanía del representante legal.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

#### 8.4.1. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

### 9. EVALUACIÓN ECONOMICA.

La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

*“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”*

*“7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato”*

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

**El Formulario Electrónico OFERTA ECONÓMICA deberá diligenciarse de la siguiente forma:**

**1. LISTA DE PRECIOS:** El oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada bien, sin superar los precios de referencia establecidos por la entidad, so pena rechazo total de la oferta.

## IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

“de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato”.

## REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.
- En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- El valor total de la lista de precios no debe superar el presupuesto oficial asignado para cada unidad.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem
- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, impuestos nacionales, así como los demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago establecida en el presente proceso, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El proponente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la Entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla general, así; Si el dígito es 0, 1, 2, 3 o 4, no cambie el dígito de redondeo. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convierten en 0. Si el dígito es 5, 6, 7, 8 o 9, el dígito de redondeo se redondea hacia arriba en un número. Todos los dígitos que están en el lado derecho del dígito de redondeo solicitado se convertirán en 0., prevaleciendo para todos los efectos los valores ajustados que se



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los valores corregidos como valor de la oferta final, en caso de resultar aceptada su ofertada se integrarán al contrato que se suscriba. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

## VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:** El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

**CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:** Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación 11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

(...)

“6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.”

(...)

## 10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 10.1. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o el proponente en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

**Nota 1:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del -Formulario No. 1- “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”- de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

**PODER:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC VILLAVICENCIO solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

## 10.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

### PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

e) Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

f) Para efectos del cumplimiento de este requisito los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado al interior del Artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 que prevé respecto al plazo para renovar el Registro Mercantil, ESAL, RNT RONEOL, lo siguiente:

“... (...) Al Registro Único Empresarial (RUES de que trata el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, que integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, se incorporarán e integrarán las operaciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro creado por el Decreto 2150 de 1995, del Registro Nacional Público de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar de que trata la Ley 643 de 2001, del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003, del Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1101 de 2006, del Registro de Entidades Extranjeras de Derecho Privado sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanentes en Colombia de que trata el Decreto 2893 de 2011, y del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, que en lo sucesivo se denominará Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual será administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.

Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia de este, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, y el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de esta. Los registros mercantiles y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes... (...)”.

### **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo. e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

**Nota 1:** Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

**Nota 2:** En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

### **DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la CIRCULAR UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO- aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

### **DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.**

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la “Convención de la Haya” tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.**

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

## PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario 3, para acreditar su calidad de proponente plural.

## PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

**Nota 1:** Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente que no permitan jurídica, económica o técnica ejecutar el objeto contractual.

**Nota 2:** Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

### 10.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1:** en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

**Nota 2:** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

**Nota 3:** En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

#### 10.4. CERTIFICACIÓN SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.º 0312 de 2019, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá anexar: Certificación de la ARL con fecha VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito (donde haya obtenido un resultado igual o mayor al 98%).

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019.

**Nota:** En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

### 10.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDADES FISCALES DEL PROPONENTE (CONTRALORÍA).

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENACVILLAVICENCIO**, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador, conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

### 10.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE (PROCURADURÍA).

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENACVILLAVICENCIO**, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

### 10.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE (POLICIA NACIONAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL CENAC VILLAVICENCIO** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

### 10.8. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 5, donde certifique el compromiso del proponente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### 10.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente el Formulario No. 6, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el suscrito por el representante legal del proponente o apoderado debidamente facultado, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

#### 10.10. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

**NOTA:** El proponente que no desee hacer visible el documento de identidad al momento de presentar su oferta puede seleccionar el presente documento como CONFIDENCIAL debido a la protección de datos sensibles.

#### 10.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en el formulario, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

#### 10.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 12 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante el Formulario No. 12 que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

**NOTA:** Los proponentes que decidan participar en el presente proceso de contratación y que tengan embargo judicial en firme deberán allegar junto a su oferta la decisión judicial en la cual se decide este asunto para que la Administración determine si el proponente tiene la capacidad de ejecutar el contrato y a quién se realiza el pago de este.

#### 10.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 13 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 13, que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENACVIL**, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

#### 10.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENACVIL** verificará que el en el registro Único empresarial y social – RUES el registro de multas y sanciones del proponente.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

**Nota 1:** AL PRESENTAR SU PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ACEPTA QUE EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR REALICE LA VERIFICACIÓN DE LAS SANCIONES EN EL RUES PARA VALIDAR LAS MULTAS Y/O SANCIONES DE LOS OFERENTES.

#### **10.15. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)**

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia “Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

#### **10.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 9 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el Formulario No. 9, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

#### **10.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

El proponente deberá certificar mediante formulario No. 7, que se compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en la invitación pública.

#### **10.18. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 15 COMPROMISO ANTISOBORNO**

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO**, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Por tanto y conforme a la Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 el proponente debe diligenciar el Formulario No. 15 con el fin de dar cumplimiento a la política antisoborno.

#### **10.19. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

#### **10.20. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 - AUTORIZACION DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO**, una vez allegados los documentos jurídicos objeto de verificación, el comité jurídico evaluador estará autorizado para corroborar su contenido mediante las diferentes plataformas institucionales dispuestas para tal fin. Adicionalmente, mediante este formulario autoriza que la entidad pueda verificar delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 y toda información registrada en las diferentes bases de datos del Estado con el fin de ratificar que no se encuentra inmerso en causal de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

En el caso del Consorcio o la Unión Temporal, se verificarán los datos personales de cada uno de los integrantes para lo cual se deberá diligenciar el Formulario No. 11 de manera individual autorizando expresamente a el **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- CENACVIL** para ratificar que no se encuentra inmerso en causal de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

#### **10.21. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD**

El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, si el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no encontrarse incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

#### **10.22. EXPEDICIÓN Y APOORTE DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente deberá constituir Póliza de Seriedad por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO** NIT. 800.131.292-8 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente” y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(... )

**PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.”**  
(SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO)

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

**NOTA:** EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII.

## 11. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucren en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

## PROBABILIDAD DE RIESGO

| PROBABILIDAD DE RIESGO                               |                                                          |            |                |       |          |            |              |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------|----------------|-------|----------|------------|--------------|
| PROBABILIDAD                                         | Categoría                                                |            |                |       |          | Valoración |              |
|                                                      | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                    |            |                |       |          | 1          |              |
|                                                      | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)           |            |                |       |          | 2          |              |
|                                                      | Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) |            |                |       |          | 3          |              |
|                                                      | Probable (Probablemente va ocurrir)                      |            |                |       |          | 4          |              |
|                                                      | Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)     |            |                |       |          | 5          |              |
| IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración |                                                          |            |                |       |          |            |              |
| Probabilidad                                         | Categoría                                                | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor      | Catastrófico |
|                                                      |                                                          |            | 1              | 2     | 3        | 4          | 5            |
|                                                      | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                    | 1          | 2              | 3     | 4        | 5          | 6            |
|                                                      | Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)           | 2          | 3              | 4     | 5        | 6          | 7            |
|                                                      | Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3          | 4              | 5     | 6        | 7          | 8            |
|                                                      | Probable (Probablemente va ocurrir)                      | 4          | 5              | 6     | 7        | 8          | 9            |
|                                                      | Casi cierto (Ocurre en la                                | 5          | 6              | 7     | 8        | 9          | 10           |



**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|  |                            |  |  |  |  |  |  |
|--|----------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  | Mayoría de circunstancias) |  |  |  |  |  |  |
|--|----------------------------|--|--|--|--|--|--|

| CATEGORIA DEL RIESGO  |                |
|-----------------------|----------------|
| Valoración del Riesgo | Categoría      |
| 8, 9 y 10             | Riesgo externo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo bajo    |

**A. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS**

| Nº                                          | 1                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                           | 4                                                                                            |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                       | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                    | GENERAL                                                                                                                                                                     | GENERAL                                                                                                                                                     | GENERAL                                                                                      |
| FUENTE                                      | INTERNO - EXTERNO                                                                                                                                                                                                                                                          | EXTERNO                                                                                                                                                                     | EXTERNO                                                                                                                                                     | EXTERNO                                                                                      |
| ETAPA                                       | PLANEACION- EJECUCION                                                                                                                                                                                                                                                      | EJECUCION                                                                                                                                                                   | EJECUCIÓN                                                                                                                                                   | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                               |
| TIPO                                        | RIESGOS SOCIALES O POLITICOS                                                                                                                                                                                                                                               | RIESGOS REGULATORIOS                                                                                                                                                        | RIESGOS DE LA NATURALEZA                                                                                                                                    | RIESGOS DE LA NATURALEZA                                                                     |
| DESCRIPCIÓN                                 | OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS                                                                                                                                                          | EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO | RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES | NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II POR PARTE DEL ADJUDICATARIO         |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO    | SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                         | MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES                                                                                                                                | SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                          | INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO                                        |
| PROBABILIDAD                                | 3                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                           | 3                                                                                            |
| IMPACTO                                     | 4                                                                                                                                                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                           | 4                                                                                            |
| VALORACION DEL RIESGO                       | 7                                                                                                                                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                                                           | 7                                                                                                                                                           | 7                                                                                            |
| CATEGORIA                                   | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                                                                                | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                 | RIESGO ALTO                                                                                                                                                 | RIESGO ALTO                                                                                  |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                      | CONTRATISTA LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                     | LA ENTIDAD                                                                                                                                                                  | CONTRATISTA LA ENTIDAD                                                                                                                                      | CONTRATISTA                                                                                  |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN                                                                    | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA                                                                                  | SEGUIMIENTO EN LA ACEPTACIÓN EN LA PLATAFORMA-CONTROL POR PARTE DE LOS COMITES Y CONTRATISTA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO             | 2                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                           | 2                                                                                            |
|                                             | 2                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                           | 2                                                                                            |
|                                             | 4                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                           | 4                                                                                            |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|                                                    |                                |                                                                                                                 |                                                       |                                                                                                                              |                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                | RIESGO BAJO                                                                                                     | RIESGO BAJO                                           | RIESGO BAJO                                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                                                                                  |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                | SI                                                                                                              | SI                                                    | SI                                                                                                                           | SI                                                                                                                           |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                | SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA                                                                           | SUPERVISOR DEL CONTRATO                               | SUPERVISOR Y CONTRATISTA                                                                                                     | COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA                                                                                            |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                | EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                          | EJECUCION DEL CONTRATO                                | EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                                       | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                               |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                           | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                                 | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                                 |
| MONITOREO Y REVISION                               | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD                  | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?          | PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                            | PERIODICOS                                            | PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                         | CUANDO SEAN REQUERIDOS                                                                                                       |

## B. RIESGOS REGULATORIOS

| Nº                                          | 1                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                       | GENERAL                                                                                                                                                                     | GENERAL                                                                                                                                                                                    | GENERAL                                                                                                                                                                                        |
| FUENTE                                      | EXTERNO                                                                                                                                                                     | -EXTERNO                                                                                                                                                                                   | EXTERNO                                                                                                                                                                                        |
| ETAPA                                       | EJECUCION                                                                                                                                                                   | PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION                                                                                                                                                | EJECUCION                                                                                                                                                                                      |
| TIPO                                        | RIESGOS REGULATORIOS                                                                                                                                                        | RIESGOS REGULATORIOS                                                                                                                                                                       | RIESGOS REGULATORIOS                                                                                                                                                                           |
| DESCRIPCIÓN                                 | EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS | ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO DE EMERGENCIAS SANITARIAS, PUEDE GENERAR AFECTACION EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO    | MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES                                                                                                                                | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES                                                              | INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO                                                                                                                                                        |
| PROBABILIDAD                                | 1                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                                                              |
| IMPACTO                                     | 3                                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                                                                              |
| VALORACION DEL RIESGO                       | 4                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                          | 7                                                                                                                                                                                              |
| CATEGORIA                                   | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                 | ALTO                                                                                                                                                                                       | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                    |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                      | LA ENTIDAD                                                                                                                                                                  | 50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                      | CONTRATISTA LA ENTIDAD                                                                                                                                                                         |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN                                                                    | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES                                                         | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES                                                                                        |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|                                                    |                                                       |                                                                                                                                                                                                                  |                                               |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                                                    |                                                       | APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA                                                                                                    | AFECTACIONES Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIONES |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | 1                                                     | 4                                                                                                                                                                                                                | 3                                             |
|                                                    | 1                                                     | 3                                                                                                                                                                                                                | 3                                             |
|                                                    | 2                                                     | 2                                                                                                                                                                                                                | 3                                             |
|                                                    | RIESGO BAJO                                           | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                      | RIESGO BAJO                                   |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 | SI                                                    | SI                                                                                                                                                                                                               | SI                                            |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | SUPERVISOR DEL CONTRATO                               | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR                                                                                                                                       | GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR              |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     | EJECUCION DEL CONTRATO                                | CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE LIQUIDACION                                                                                                                                                                       | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION          |

| N.º                                         | 4                                                                                                                                                                           | 5                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                       | GENERAL                                                                                                                                                                     | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                          |
| FUENTE                                      | EXTERNO                                                                                                                                                                     | -EXTERNO                                                                                                                                                                                                                                         |
| ETAPA                                       | EJECUCION                                                                                                                                                                   | PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION                                                                                                                                                                                                      |
| TIPO                                        | RIESGOS REGULATORIOS                                                                                                                                                        | RIESGOS REGULATORIOS                                                                                                                                                                                                                             |
| DESCRIPCIÓN                                 | EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ENTIDAD POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS                                                              |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO    | MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES                                                                                                                                | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES                                                                                                                    |
| PROBABILIDAD                                | 1                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                                                                |
| IMPACTO                                     | 3                                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                                                                                                                |
| VALORACION DEL RIESGO                       | 4                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                                                                |
| CATEGORIA                                   | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                 | ALTO                                                                                                                                                                                                                                             |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                      | 50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA                                                                                                                                       | 50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                            |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN                                                                    | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO             | 1                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                             | 1                                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                             | 2                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                             | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                 | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                                                      |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|                                                    |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 | SI                                                                                          | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR                  | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR                                                                                                                                                                                                                                    |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     | EN LA EJECUCION DEL CONTRATO                                                                | EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO |

### C. RIESGOS TÉCNICOS

| Nº                                                  |                                | 1                                     | 2                                                                                                                                                                                       | 3                                                    | 4                                                             |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| CLASE                                               |                                | GENERAL                               | ESPECIFICO                                                                                                                                                                              | ESPECIFICO                                           | ESPECIFICO                                                    |
| FUENTE                                              |                                | EXTERNO                               | EXTERNO                                                                                                                                                                                 | EXTERNO                                              | EXTERNO                                                       |
| ETAPA                                               |                                | PLANEACION                            | SELECCIÓN                                                                                                                                                                               | EJECUCIÓN                                            | EJECUCIÓN                                                     |
| TIPO                                                |                                | OPERACIONAL                           | OPERACIONAL                                                                                                                                                                             | OPERACIONAL                                          | OPERACIONAL                                                   |
| DESCRIPCIÓN ( que puede pasar y como puede ocurrir) |                                | LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NO ES CLARA | EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                     | LA FALLA REITERATIVA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS | ACCIDENTALIDAD EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO                  |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO            |                                | NO PUBLICACION DEL PROCESO            | DECLARATORIA DE DESIERTO                                                                                                                                                                | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                          | ENTORPECE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL              |
| PROBABILIDAD                                        |                                | 4                                     | 2                                                                                                                                                                                       | 4                                                    | 2                                                             |
| IMPACTO                                             |                                | 3                                     | 2                                                                                                                                                                                       | 4                                                    | 2                                                             |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                               |                                | 4                                     | 4                                                                                                                                                                                       | 8                                                    | 4                                                             |
| CATEGORÍA                                           |                                | RIESGO ALTO                           | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                             | RIESGO EXTREMO                                       | RIESGO BAJO                                                   |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                              |                                | CONTRATISTA                           | CONTRATISTA                                                                                                                                                                             | ENTIDAD CONTRATANTE                                  | ENTIDAD CONTRATANTE                                           |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS         |                                | CAMBIAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | REVISIÓN CONDICIONES TÉCNICAS PREVISTA EN PRIMERA OCASIÓN QUE GENERARON LA DECLARATORIA DE DESIERTO Y AJUSTE DE PERFILES ACORDES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PUBLICACIÓN POR SEGUNDA VEZ | IMPLEMENTACION DE LA GARANTÍA TÉCNICA                | NOTIFICACION AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CAMBIO DEL PERSONAL |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                     | PROBABILIDAD                   | 4                                     | 1                                                                                                                                                                                       | 2                                                    | 1                                                             |
|                                                     | IMPACTO                        | 3                                     | 2                                                                                                                                                                                       | 2                                                    | 1                                                             |
|                                                     | VALORACIÓN DEL RIESGO          | 7                                     | 3                                                                                                                                                                                       | 4                                                    | 2                                                             |
|                                                     | CATEGORIA                      | RIESGO BAJO                           | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                             | RIESGO MEDIO                                         | RIESGO BAJO                                                   |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |                                | SI                                    | SI                                                                                                                                                                                      | SI                                                   | NO                                                            |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO  |                                | LA ENTIDAD                            | ESTRUCTURADOR                                                                                                                                                                           | LA ENTIDAD                                           | CONTRATISTA                                                   |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO      |                                | CON EL ACTA DE INICIO                 | DESDE LA ESTRUCTURACIÓN HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO                                                                                                                                     | CON EL ACTA DE INICIO                                | CON EL ACTA DE INICIO                                         |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO    |                                | CON EL ACTA DE LIQUIDACION            | CON LA FIRMA DEL CONTRATO                                                                                                                                                               | CON EL ACTA DE LIQUIDACION                           | CON EL ACTA DE LIQUIDACION                                    |
| MONITO                                              | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | SUPERVISION                           | CON LOS COMITES EVALUADORES                                                                                                                                                             | SUPERVISION                                          | SUPERVISION                                                   |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|                |                       |        |       |                                 |                                 |
|----------------|-----------------------|--------|-------|---------------------------------|---------------------------------|
| REO Y REVISIÓN | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | DIARIO | UNICO | CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN | CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN |
|----------------|-----------------------|--------|-------|---------------------------------|---------------------------------|

**D. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN**

| Nº                                                 | 1                                                                                              | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3                                                                                                                                                         | 4                                                                                         | 5                                                                                        | 6                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL INTERNO                                                                                | GENERAL INTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | GENERAL INTERNO                                                                                                                                           | ESPECIFICO INTERNO                                                                        | ESPECIFICO INTERNO                                                                       | ESPECIFICO INTERNO                                                                                                                                                                                         |
| FUENTE                                             | INTERNO                                                                                        | INTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | INTERNO                                                                                                                                                   | INTERNO                                                                                   | INTERNO                                                                                  | INTERNO                                                                                                                                                                                                    |
| ETAPA                                              | SELECCIÓN                                                                                      | SELECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CONTRATACIÓN                                                                                                                                              | EJECUCIÓN                                                                                 | EJECUCIÓN                                                                                | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                  |
| TIPO                                               | ECONÓMICO                                                                                      | ECONÓMICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ECONÓMICO                                                                                                                                                 | ECONÓMICO                                                                                 | ECONÓMICO                                                                                | R. NATURALES R. AMBIENTAL Y R. ECONÓMICO                                                                                                                                                                   |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS                 | RIESGO DE QUE TODAS LAS OFERTAS PRESENTES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO SE SUBSANE EL REQUERIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                | RIESGO DE QUE EL CONTRATISTA PROYECTE ERRONEAMENTE LOS COSTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y SE DE UNA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS POR EL CONTRATISTA | RIESGO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR EL TOTAL DE LOS REQUERIMIENTOS | RIESGO DE INADECUADA CLASIFICACIÓN EN EL CATALOGO DE GASTO                               | CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID19 Y POR LA SITUACIÓN DE CUARENTENA QUE PRESENTA EL PAIS, PUEDE GENERAR SOBRECOSTOS EN LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIEREN ADQUIRIR |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN                                              | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO                                                                                                                                                                                                                                                                                    | QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO                                                                                                                            | NO SE SATISFACE LA NECESIDAD REQUERIDA POR EL SUPERVISOR                                  | NO SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DEL CONTRATO                                                | QUE POR FUERZA NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                         |
| PROBABILIDAD                                       | 3                                                                                              | 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1                                                                                                                                                         | 3                                                                                         | 4                                                                                        | 4                                                                                                                                                                                                          |
| IMPACTO                                            | 4                                                                                              | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 5                                                                                                                                                         | 4                                                                                         | 4                                                                                        | 4                                                                                                                                                                                                          |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 7                                                                                              | 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 6                                                                                                                                                         | 7                                                                                         | 8                                                                                        | 8                                                                                                                                                                                                          |
| CATEGORÍA                                          | RIESGO ALTO                                                                                    | RIESGO EXTREMO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | RIESGO ALTO                                                                                                                                               | RIESGO ALTO                                                                               | RIESGO EXTREMO                                                                           | RIESGO EXTREMO                                                                                                                                                                                             |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             | COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADO                                                                  | OFERENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CONTRATISTA                                                                                                                                               | SUPERVISOR Y PRESUPUESTO                                                                  | SUPERVISOR, COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y PRESUPUESTO                                     | CONTRATANTE Y CONTRATISTA                                                                                                                                                                                  |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | NUEVO ANALISIS DE INDICADORES CON BASE EN LAS OFERTAS PRESENTADAS Y VOLVER A LANZAR EL PROCESO | POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL | APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO                                                                                  | SOLICITAR ADICION DE PRESUPUESTO                                                          | SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE SOLICITAR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y TRASLADO PRESUPUESTAL | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CONTRATO Y SU CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y POSTERIORMENTE SOLICITAR EL RESPECTIVO MODIFICACIÓN DEL MISMO                                                      |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                                                                                   | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1                                                                                                                                                         | 1                                                                                         | 2                                                                                        | 1                                                                                                                                                                                                          |
|                                                    | IMPACTO                                                                                        | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1                                                                                                                                                         | 1                                                                                         | 2                                                                                        | 2                                                                                                                                                                                                          |
|                                                    | VALORACIÓN                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                           | 4                                                                                         | 2                                                                                        | 2                                                                                                                                                                                                          |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|                                                    |                                |                                                                     |                                                                     |                                                                                                       |                                                                                                               |                                                              |                                                |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| NTO                                                | N DEL RIESGO                   | 2                                                                   | 2                                                                   | 2                                                                                                     |                                                                                                               |                                                              |                                                |
|                                                    | CATEGORIA                      | RIESGO BAJO                                                         | RIESGO BAJO                                                         | RIESGO BAJO                                                                                           | RIESGO BAJO                                                                                                   | RIESGO BAJO                                                  | RIESGO BAJO                                    |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                | NO                                                                  | SI                                                                  | SI                                                                                                    | SI                                                                                                            | SI                                                           | SI                                             |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                | COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR                                      | PROPONENTE Y COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR                             | COMITÉ EVALUADOR                                                                                      | SUPERVISOR Y PRESUPUESTO                                                                                      | SUPERVISOR COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y PRESUPUESTO          | SUPERVISOR                                     |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                | DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO | DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL FUTURO CONTRATISTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO | UNA VEZ IDENTIFICADA LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SUPLENIR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR | CUANDO SE IDENTIFIQUE EL ERROR EN LA CLASIFICACIÓN           | CUANDO SE DETECTE EL ERROR                     |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES                                      | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES                                      | FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y/O HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO                         | CON LA REALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO DE ADICIÓN                                                               | CON LA REALIZACIÓN DEL TRASLADO PRESUPUESTAL Y MODIFICATORIO | CON LA REALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO           |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR                         | MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONOMICA REALIZADA POR EL COMITÉ            | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR                                                           | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR                                                                         | VERIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICATORIO                    | VERIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICATORIO      |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?          | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO                           | CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS                      | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO                                                             | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO                                                                | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO               | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MODIFICATORIO |

| N.º                                                | 7                                                                                                                                                               | 8                                                                                                                                                                            | 9                                                                                                                                                               | 10                                                                                     | 11                                                               |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                                                         | GENERAL                                                                                                                                                                      | GENERAL                                                                                                                                                         | GENERAL                                                                                | GENERAL                                                          |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                                                                                                                         | EXTERNO                                                                                                                                                                      | EXTERNO                                                                                                                                                         | EXTERNO                                                                                | EXTERNO                                                          |
| ETAPA                                              | EJECUCIÓN                                                                                                                                                       | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                    | EJECUCIÓN                                                                                                                                                       | EJECUCIÓN                                                                              | EJECUCIÓN                                                        |
| TIPO                                               | R. FINANCIERO                                                                                                                                                   | R. ECONOMICO                                                                                                                                                                 | R. ECONOMICO                                                                                                                                                    | R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONOMICO                                        | R. ECONOMICO                                                     |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES. | EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO                                                                                                                                    | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                | QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO               | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                         | DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO RESULTANTE                  |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|                                                    |                                                                                |                                                                                                                              |                                                                                                                              |                                                                                                                              |                                                                  |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                                |                                                                                                                              | CONTRACTUAL NO PUEDE SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.                                                |                                                                                                                              |                                                                  |
| PROBABILIDAD                                       | 1                                                                              | 1                                                                                                                            | 2                                                                                                                            | 3                                                                                                                            | 3                                                                |
| IMPACTO                                            | 5                                                                              | 1                                                                                                                            | 2                                                                                                                            | 4                                                                                                                            | 4                                                                |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 6                                                                              | 2                                                                                                                            | 4                                                                                                                            | 7                                                                                                                            | 7                                                                |
| CATEGORÍA                                          | RIESGO ALTO                                                                    | RIESGO BAJO                                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                                                                                  | RIESGO ALTO                                                                                                                  | RIESGO ALTO                                                      |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA?                              | 100% AL CONTRATISTA                                                            | 100% CONTRATISTA                                                                                                             | 100% CONTRATISTA                                                                                                             | 100% CONTRATISTA                                                                                                             | 100% CONTRATISTA                                                 |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL | DEBIDO PROCESO                                                                                                               | DEBIDO PROCESO                                                                                                               | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA                   | EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL         |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                                                                   | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                            | 1                                                                |
|                                                    | IMPACTO                                                                        | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                            | 1                                                                |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO                                                          | 2                                                                                                                            | 2                                                                                                                            | 2                                                                                                                            | 2                                                                |
|                                                    | CATEGORÍA                                                                      | RIESGO BAJO                                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                      |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 | SI                                                                             | SI                                                                                                                           | SI                                                                                                                           | SI                                                                                                                           | SI                                                               |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | GERENTE DEL PROYECTO                                                           | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES                                                                               | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES                                                                               | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                                         | CONTRATISTA                                                      |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                 | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                   | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                   | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                   | DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                          | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                               | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                               | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN            |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?                                                 | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO          |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                              |

## F. RIESGOS JURÍDICOS

| Nº          | 1                                                                                                                                         | 2                            | 3                                                                                                                                                        | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE       | GENERAL                                                                                                                                   | ESPECÍFICO                   | GENERAL                                                                                                                                                  | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| FUENTE      | INTERNO-EXTERNO                                                                                                                           | INTERNO                      | EXTERNO                                                                                                                                                  | EXTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| ETAPA       | EJECUCIÓN                                                                                                                                 | PLANEACIÓN                   | EJECUCIÓN                                                                                                                                                | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| TIPO        | OPERACIONALES                                                                                                                             | OPERACIONALES                | REGULATORIOS                                                                                                                                             | OPERACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DESCRIPCIÓN | EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY. | OCURRENCIA DE PAROS OHUELGAS | EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO | OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE. |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO            | INHABILIDAD DEL OFERENTE                                                                       | SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EVENTOS / DISMINUCIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES                        | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES                                                                                                                                    | INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROBABILIDAD                                       | 2                                                                                              | 4                                                                                                                                   | 1                                                                                                                                                                      | 2                                                                                                                                                          |
| IMPACTO                                            | 1                                                                                              | 3                                                                                                                                   | 1                                                                                                                                                                      | 3                                                                                                                                                          |
| VALORACIÓN DELRIESGO                               | 3                                                                                              | 6                                                                                                                                   | 2                                                                                                                                                                      | 5                                                                                                                                                          |
| CATEGORÍA                                          | BAJO                                                                                           | ALTO                                                                                                                                | BAJO                                                                                                                                                                   | BAJO                                                                                                                                                       |
| ¿A QUIEN SE LEASIGNA?                              | ENTIDAD                                                                                        | ENTIDAD /CONTRATISTA                                                                                                                | CONTRATISTA YCONTRATANTE                                                                                                                                               | CONTRATISTA                                                                                                                                                |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA.                     | VERIFICACIÓN CONSTANTE DE LOS SUCESOS Y EVENTOS ORIGINADOS POR PAROS EN LAS DIFERENTES CIUDADES / REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES | LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES | TANTO CONTRATISTA COMO CONTRATANTE DEBEN ESTAR INFORMADOS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL A NIVEL MUNDIAL QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | 1                                                                                              | 2                                                                                                                                   | 1                                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                          |
|                                                    | 1                                                                                              | 1                                                                                                                                   | 1                                                                                                                                                                      | 2                                                                                                                                                          |
|                                                    | 2                                                                                              | 3                                                                                                                                   | 2                                                                                                                                                                      | 3                                                                                                                                                          |
|                                                    | BAJO                                                                                           | BAJO                                                                                                                                | BAJO                                                                                                                                                                   | BAJO                                                                                                                                                       |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 | SI                                                                                             | SI                                                                                                                                  | SI                                                                                                                                                                     | SI                                                                                                                                                         |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR                                                                      | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                             | SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                                        | SUPERVISOR/ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                             |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     | AL REALIZAR LA EVALUACIÓN                                                                      | EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACIÓN                                                                                       | EJECUCIÓN                                                                                                                                                              | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                 |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | INVITACIÓN PÚBLICA                                                                             | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                   | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                                  | A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN                                                                                                                    |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA Y DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN. | REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO Y A LOS EVENTOS NACIONALES                                                                       | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN                                           | REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.                                                                                                                        |
|                                                    | ETAPA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.                                 | DURANTE LA EJECUCIÓN                                                                                                                | MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                                                      | DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.                                                                                                       |

## RIESGOS JURIDICOS

| Nº                                                 | 1                                              | 2                             | 3                                                                  |                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                        | GENERAL                       | GENERAL                                                            | GENERAL                                                                                                                                                                                           |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                        | EXTERNO                       | EXTERNO                                                            | EXTERNO                                                                                                                                                                                           |
| ETAPA                                              | PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION | CONTRATACION- EJECUCION       | CONTRATACION- EJECUCION                                            | CONTRATACION- EJECUCION                                                                                                                                                                           |
| TIPO                                               | SOCIALES O POLITICOS                           | SOCIALES O POLITICOS          | SOCIALES O POLITICOS                                               | SOCIALES O POLITICOS                                                                                                                                                                              |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO                     | OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS | INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO | RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|                                                    |                               |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                               | CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.                                          | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.                                                                                                          | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.                                                                                                          | LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                                                                                                              |
| PROBABILIDAD                                       |                               | 1                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                                                                                          |
| IMPACTO                                            |                               | 3                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                                                                                          |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                               | 5                                                                                                                                                                               | 5                                                                                                                                                          | 5                                                                                                                                                          | 6                                                                                                                                                                                                                          |
| CATEGORÍA                                          |                               | RIESGO MEDIO                                                                                                                                                                    | RIESGO MEDIO                                                                                                                                               | RIESGO MEDIO                                                                                                                                               | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                                |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                               | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                                             | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                        | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                        | CONTRATISTA Y CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                  |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                               | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION | LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                  | 1                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                    | IMPACTO                       | 3                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO         | 4                                                                                                                                                                               | 4                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                    | CATEGORIA                     | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                     | RIESGO BAJO                                                                                                                                                | RIESGO BAJO                                                                                                                                                | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                                |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |                               | SI                                                                                                                                                                              | SI                                                                                                                                                         | SI                                                                                                                                                         | SI                                                                                                                                                                                                                         |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                               | COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR                                                                                                          | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                    | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                    | ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                              |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                               | PLANEACION                                                                                                                                                                      | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                             | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                             | EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE                                                                                                                                                                                              |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                               | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                                                                                                      | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                      | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                      | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION                                                                                                                                                                        |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO                                                  | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS   | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS   | CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19                                                                                             |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?         | DIARIOS                                                                                                                                                                         | MENSUALES                                                                                                                                                  | MENSUALES                                                                                                                                                  | DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO                                                                                                                                                                         |

## RIESGOS TÉCNICOS



Calle 5ª No. 17 Manzana 17 Barrio Remansos de Rosa Blanca Villavicencio  
[cenacvil@ejercito.mil.co](mailto:cenacvil@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC6310-1

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

| Nº                                                 | 1                                                                                                                                                             | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                                                       | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                               | GENERAL                                                                                     | GENERAL                                                                                                                                                                                           |
| FUENTE                                             | INTERNO                                                                                                                                                       | INTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                               | INTERNO                                                                                     | INTERNO                                                                                                                                                                                           |
| ETAPA                                              | EJECUCIÓN                                                                                                                                                     | CONTRATACION                                                                                                                                                                                                                                                                          | EJECUCIÓN                                                                                   | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                         |
| TIPO                                               | OPERACIONALES                                                                                                                                                 | OPERACIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                         | OPERACIONALES                                                                               | OPERACIONALES                                                                                                                                                                                     |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL EN LA ENTREGA PARCIAL O ENTREGA FINAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL SUPERVISOR. | REVELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA U OPERATIVA (CON CLASIFICACIÓN DE RESERVA) A LA QUE TENGA ACCESO POR VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y QUE TENGA RELACIÓN CON LA UNIDAD MILITAR BENEFICIARIA DONDE SE LLEVE A CABO LA PRESTACION DEL SERVICIO | DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL LOS PLAZOS ESTABLECIDOS                                       | LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O HURTO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                       | PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                      | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                     | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO                                                                                                                                                           |
| PROBABILIDAD                                       | 3                                                                                                                                                             | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2                                                                                           | 2                                                                                                                                                                                                 |
| IMPACTO                                            | 4                                                                                                                                                             | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5                                                                                           | 5                                                                                                                                                                                                 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 7                                                                                                                                                             | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 7                                                                                           | 7                                                                                                                                                                                                 |
| CATEGORIA                                          | Riesgo alto                                                                                                                                                   | Riesgo alto                                                                                                                                                                                                                                                                           | Riesgo alto                                                                                 | Riesgo alto                                                                                                                                                                                       |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA?                              | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                           | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                   | 100% AL CONTRATISTA                                                                         | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                               |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                          | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- CONSIDERAR DAR INICIO AL PROCESO IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE                                                                                                                      | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO                                                                                                       |
|                                                    |                                                                                                                                                               | INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DEL 2011                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                   |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                                                                                                                                                  | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1                                                                                           | 1                                                                                                                                                                                                 |
|                                                    | IMPACTO                                                                                                                                                       | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1                                                                                           | 1                                                                                                                                                                                                 |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                         | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2                                                                                           | 2                                                                                                                                                                                                 |
|                                                    | CATEGORÍA                                                                                                                                                     | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                                                                                           | RIESGO BAJO                                                                                 | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                       |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  | SI                                                                                                                                                            | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI                                                                                          | SI                                                                                                                                                                                                |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                                                                          | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                  | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                     | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                           |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES                                                                                                                                | CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                             | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES                                                              | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES                                                                                                                                                                    |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

|                                                  |                               |                                                                                                                              |                                                                                                                              |                                                                                                                              |                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO |                               | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        |
| MONITOREO Y REVISIÓN                             | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
|                                                  | PERIODICIDAD ¿CUANDO?         | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          |

## RIESGOS ECONÓMICOS

| Nº                                                 | 1                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                                           | 3                                                                                                                                                                                                                                 | 4                                                                                       |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                                                         | GENERAL                                                                                                                                                                     | GENERAL                                                                                                                                                                                                                           | GENERAL                                                                                 |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                                                                                                                         | EXTERNO                                                                                                                                                                     | EXTERNO                                                                                                                                                                                                                           | EXTERNO                                                                                 |
| ETAPA                                              | EJECUCIÓN                                                                                                                                                       | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                   | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                         | EJECUCIÓN                                                                               |
| TIPO                                               | R. FINANCIERO                                                                                                                                                   | R. ECONÓMICO                                                                                                                                                                | R. ECONÓMICO                                                                                                                                                                                                                      | R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL. R. ECONÓMICO                                         |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL. | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.                                                                   | LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO                                                                                                                                    | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                               | QUE, POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL, EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                          |
| PROBABILIDAD                                       | 1                                                                                                                                                               | 1                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                                                                                                 | 3                                                                                       |
| IMPACTO                                            | 5                                                                                                                                                               | 1                                                                                                                                                                           | 2                                                                                                                                                                                                                                 | 4                                                                                       |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 6                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                                           | 4                                                                                                                                                                                                                                 | 7                                                                                       |
| CATEGORÍA                                          | RIESGO ALTO                                                                                                                                                     | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                 | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                                       | RIESGO ALTO                                                                             |

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.**

| ¿A QUIEN SE LE AGINA?                              |                                | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                          | 100% CONTRATISTA                                                                                                             | 100% CONTRATISTA                                                                                                             | 100% CONTRATISTA                                                                                                             |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                                | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL                                               | DEBIDO PROCESO                                                                                                               | DEBIDO PROCESO                                                                                                               | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA                   |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                   | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                            |
|                                                    | IMPACTO                        | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                            | 1                                                                                                                            |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO          | 2                                                                                                                            | 2                                                                                                                            | 2                                                                                                                            | 2                                                                                                                            |
|                                                    | CATEGORÍA                      | RIESGO BAJO                                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                                                                                  | RIESGO BAJO                                                                                                                  |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                | SI                                                                                                                           | SI                                                                                                                           | SI                                                                                                                           | SI                                                                                                                           |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                                         | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES                                                                               | GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES                                                                               | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                                         |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                               | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                   | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                   | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO                                   |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                               | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                               | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                        |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          |

## 12. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 12.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El Contrato resultante del presente proceso de selección será una Comunicación de ACEPTACIÓN DE OFERTA, Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual establece:

“... ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal...” (Subrayado y en negrilla fuera del texto original)

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

## 12.2. OBJETO DEL CONTRATO

“ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.”

## 12.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el día 15 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, previa firma de los requisitos de perfeccionamiento de la Aceptación de las partes, expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 12.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

Los bienes y servicios deberán ser entregados y prestados en el Almacén de intendencia del Batallón de ASPC No. 7 “Antonia Santos” ubicado en CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio – Meta Séptima Brigada. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

Es importante tener en cuenta que la CENAC VILLAVICENCIO, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Nota 1: Se realizará en una sola entrega de la totalidad de elementos adquiridos y en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado.

Nota 2. El mantenimiento será de acuerdo a necesidad y requerimiento de la unidad beneficiada previa coordinación con el supervisor.

## 12.5. VALOR

El valor del contrato resultante será el estipulado mediante Comunicación de la ACEPTACIÓN DE OFERTA y se hará por el valor de la oferta adjudicataria.

## 12.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

En un (1) PAGO dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujeto a la disponibilidad del Cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan entregado los bienes y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la facturación electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.

2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, acta suscrita por el supervisor del contrato.

4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

6. De acuerdo a la distribución presupuestal del numeral 4 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

### **Facturación electrónica**

La FACTURACION ELECTRONICA DEBE SER CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0042 DEL 5 DE MAYO DEL 2020 DE LA DIAN, DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN DEL 9 DE MARZO DE 2021 PREVIO RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DE 12 DE ABRIL DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - ADMINISTRACIÓN SIIF, cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.

3. El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number)

4. Presentación del informe del supervisor del contrato.

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. (El proveedor debe presentar Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.)



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

8. El operador establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para validar las facturas electrónicas es el “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN.

9. Los supervisores de la CENAC VILLAVICENCIO deben ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN y activarse para que el Sistema los reconozca para gestionar las facturas electrónicas de contratistas y proveedores.

10. Para ingresar a la plataforma “Software propio” FACTURADOR SIIF NACIÓN debe acceder a la dirección: <https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login> con el correo electrónico que tiene asignado en la CENAC VILLAVICENCIO.

11. Los proveedores y contratistas, persona natural, al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

12. Si no existe una comunicación de devolución, no se debe volver a enviar la factura, el sistema la devolverá, toda vez que ya se encuentra procesada.

13. Los supervisores deberán verificar, previo a la aprobación de la factura, que el proveedor o contratista persona natural, registre en la factura ese tipo de contribuyente, de lo contrario, por inconsistencia de datos, no se podrá tramitar en el SIIF Nación.

14. Se reitera a los proveedores y contratistas que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la CENAC VILLAVICENCIO CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta. Así mismo, en el campo OBSERVACIONES de la factura electrónica, deberán registrar la siguiente información:

15-01-03-027; escriba el número del contrato; escriba el correo supervisor#\$ por favor no omita los caracteres resaltados. Asunto: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN POR CÁMARAS.

Ejemplo: Contrato N°/ORDEN DE COMPRA; xxxxxxx Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

15. En el evento de que la factura haya sido devuelta, deben reenviarla al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con. Zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato; correo electrónico del supervisor Ejemplo: 15-01-03-027; Contrato N° xxxx xxxxx.com para el asunto no se debe adicionar caracteres especiales como #\$, si los incluye, el sistema invalida el correo. Igualmente se devolverá: (i) si no se registran en el orden definido, (ii) si



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

no vienen adjuntos el PDF y el XML y (iii) si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip. El cumplimiento de los requisitos establecidos por la Administración SIIF, permitirá la oportunidad en los pagos.

El pago se realizará una vez se ejecuten todos los trámites administrativos correspondientes

## 12.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia será por el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta y cuatro (4) meses más hasta su liquidación.

## 12.8. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes a adquirir se pagarán en pesos colombianos.

## 12.9. GARANTÍAS REQUERIDAS

### 12.9.1. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

| GARANTÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PÓLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----|----|
| <b>CUMPLIMIENTO:</b> Se requiere esta garantía, teniendo en cuenta que la entidad requiere que el contratista seleccionado cumpla en un 100% con el objeto contractual, de acuerdo con las normas de contratación vigentes las condiciones establecidas en el estudio previo y las obligaciones contractuales. Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | Garantía Única    | X  |    |
| <b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</b> Garantía que ampare la calidad de los bienes, de acuerdo con la metodología propuesta por la Entidad. Debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                                                                                                                                                       | Garantía Única    | X  |    |
| <b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> Garantía que ampare la calidad del servicio, de acuerdo con la metodología propuesta por la Entidad. Debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                   | Garantía Única    | X  |    |
| <b>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b> Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso                                                                                                                                         | Garantía Única    | X  |    |
| EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496<br>Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.                                                                                                                                                                                                                                         |                   |    |    |

**NOTA:** Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

### **La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria**

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

### 12.9.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

### 12.9.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.



#### **12.9.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

#### **12.9.5. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución (si aplica) se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien y/o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

#### **12.9.6. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO**

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

#### **12.9.7. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO estipule disposición en contrario.

#### 12.9.8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

#### 12.9.9. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."



Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

#### **12.9.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

La cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Central Administrativa y Contable Regional VILLAVICENCIO ha decidido implementar las disposiciones contempladas en el Decreto 1860 de 2021, el cual establece incentivos para los emprendimientos y empresas de mujeres dentro del Sistema de Compras Públicas. Dentro de estas medidas, se ha considerado que la presentación de la garantía de seriedad, será un factor determinante para fomentar la participación de dichas empresas en los procesos de contratación pública.

En consecuencia, se ha establecido un sistema de diferenciación en la garantía de seriedad para los emprendimientos y empresas de mujeres que deseen participar en la presente convocatoria. Esta diferenciación se realiza con el objetivo de brindar un trato equitativo y acorde a las capacidades y recursos de cada tipo de empresa.

La justificación para esta medida radica en la necesidad de promover la participación activa de los emprendedores y empresas de mujeres en los procesos de contratación pública, reconociendo su importancia como motor de la economía y generadoras de empleo.

Al facilitar su participación a través de incentivos, se busca nivelar el campo de juego y permitir que estas empresas compitan en igualdad de condiciones con empresas de mayor tamaño y experiencia.

Además, esta medida contribuye a la diversificación de proveedores en los procesos de contratación pública, lo que puede resultar en una mayor eficiencia, innovación y calidad en los bienes y servicios adquiridos por la entidad.

Por lo anterior, se realiza la siguiente distinción para la acreditación de este requisito:

#### **ACREDITACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD PARA PERSONAS JURIDICAS EN CALIDAD DE GRANDES EMPRESAS, MIPYMES Y/O PERSONAS NATURALES**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO NIT. 800.130.752-1, de acuerdo con lo señalado a continuación:

**La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada, será aplicable en los siguientes eventos, así:**



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL–CENAC VILLAVICENCIO, NIT. 800.130.752-1
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.
- Anexar el Recibo de pago de la póliza

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

**NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.”**

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, REQUERIRA AL OFERENTE CON EL FIN DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

#### **12.9.11. REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.**

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En relación al análisis del sector compilado en el presente estudio previo, la entidad considero viable solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, por cuanto se observó que la situación financiera de las clases de empresas (empresas plenas, mipymes y empresas de mujeres) refleja una alta variación sobre la capacidad económica de cada una, sobresaliendo la capacidad económica de las empresas Plenas sobre las PYMES o empresas de mujeres o emprendimientos,



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

por lo cual, exigir un porcentaje menor permite incentivar su participación dentro del presente proceso. las empresas deberán acreditarlo de la siguiente manera:

El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces a la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Artículo 3, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

**La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta presentada.**

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.11 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

## **12.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **12.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la Invitación Pública y en el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública y contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
9. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.

#### **12.10.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo.
2. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar la calidad de los bienes que entrega.
5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD, cuando estos presenten defectos en su fabricación, definición técnica o componentes, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas.
6. Diligenciar el formulario "MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN" conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en Invitación Pública y allegar el mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato.
7. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el supervisor del contrato).
8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

#### **12.10.3. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación pública.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

#### **12.10.4. ACUERDOS COMERCIALES**

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075-MC-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALARMAS CONTRA INCENDIOS DEL DEPOSITIVO DE INTENDENCIA, ARMAMENTO Y OFICINAS DE ARCHIVO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo. Por lo anterior NO APLICAN las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto, los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso es hasta por la suma total de TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000.00)

#### 12.10.5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

#### 12.10.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección

Atentamente,

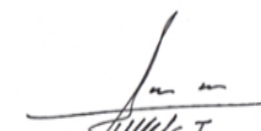
  
**TC. DANILO SABA CORREDOR**  
 Comandante del Batallón de Ingenieros  
 de Combate No. 7 "Gral. Carlos Alban Estupiñán"  
 Gerente de Proyecto

  
**TC. JHONATHAN EDUAR NARANJO DUQUE**  
 Director de la Central Administrativa y Contable  
 Regional Villavicencio  
 Ordenador del Gasto

#### COMITÉ ESTRUCTURADOR

  
**SS. ELKYN VAQUIRO COLLAZOS.**  
 Comité Técnico Estructurador

  
**PS. JUAN CAMILO ESCOBAR QUIROZ**  
 Comité Económico Estructurador

  
**PS. JORGE A. FAJARDO PINZÓN**  
 Comité Jurídico Estructurador

